MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C. julio de 2026

ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-017-2026-HOMIL, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE ALTA POTENCIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

ID PROCESO: PAA2026-UCLB-INV-011

Dependencia solicitante: Unidad de Apoyo Logístico, mediante Oficio N° Id Control: 455795 de fecha 02 de enero de 2026.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central es un establecimiento de orden público de orden Nacional, adscrito al Sector Defensa; cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Facultades otorgadas mediante la Ley 352 de 1997; tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Conforme a lo anterior, dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad integral especializada a los usuarios del subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia. La docencia e investigación, para generar avances en el conocimiento y contribuir una atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno.

Por lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1751 de 2015, que regula el derecho fundamental a la salud, se adelanta el presente proceso de selección para asegurar el acceso oportuno y equitativo a los servicios de salud, de conformidad con lo ordenado en el artículo 2 de la ley en mención, el cual enuncia lo siguiente:

> *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Así mismo, de conformidad con la Resolución Nº 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por el cual se modifica la estructura del Hospital Militar Central y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización a la Unidad de Apoyo Logístico, dentro de la cual está el Área de Equipo Biomédico e Industrial, la cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

Artículo 63. Equipo Biomédico e Industrial. *Son funciones del Área de Equipo Biomédico e Industrial, de la Unidad de Apoyo Logístico las siguientes:*

1. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo y el control metrológico del equipo biomédico e industrial, según corresponda, y presentar los informes respectivos.

2. Elaborar y mantener actualizado el inventario y las hojas de vida del equipo biomédico e industrial.

3. Generar, administrar, controlar y evaluar la política de renovación tecnológica a través del desarrollo de programas, proyectos y actividades propias del ciclo de la tecnología biomédica de la institución.

4. Asegurar y administrar la documentación, hojas de vida de los equipos que garantice el control y trazabilidad del ciclo tecnológico de los equipos biomédicos de la institución y los que por alguna modalidad son de utilidad en la misma.

5. Elaborar y ejecutar de manera oportuna el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales y presentar los informes respectivos.

6. Mantener, operar y asegurar el funcionamiento de las calderas y la central de gases generando la energía necesaria a los equipos y/o elementos de las distintas áreas y el suministro de gases comprimidos medicinales.

7. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

(...)".

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el adecuado cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo, así como garantizar que las instalaciones y los recursos destinados a la prestación del servicio público se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, el Hospital Militar Central, en su calidad de institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, debe asegurar la continuidad, eficiencia, seguridad y calidad en la prestación de sus servicios asistenciales y administrativos.

En este sentido, los sistemas eléctricos constituyen un componente crítico dentro de la infraestructura hospitalaria, toda vez que soportan la operación de servicios esenciales tales como unidades de cuidado intensivo, quirófanos, sistemas de monitoreo, equipos biomédicos, sistemas de refrigeración de medicamentos, redes de información y demás áreas que requieren suministro eléctrico continuo y confiable. Por lo tanto, la adecuada operación de las plantas eléctricas de emergencia y de las subestaciones eléctricas resulta fundamental para mitigar riesgos asociados a interrupciones del servicio de energía, garantizando la seguridad de los pacientes, del personal médico y administrativo, así como de los visitantes.

El Hospital Militar Central requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de las tres (03) plantas eléctricas de emergencias y (03) Subestación eléctrica (Edificio principal, Fe en la Causa e Imágenes diagnosticas) ubicadas en las instalaciones del Hospital Militar. En consecuencia, se hace necesario adelantar las actividades técnicas correspondientes que permitan asegurar la disponibilidad, confiabilidad y vida útil de estos equipos estratégicos.

Desde el punto de vista técnico, el mantenimiento preventivo permite la ejecución de inspecciones periódicas, pruebas de funcionamiento, verificación de parámetros eléctricos, limpieza, ajuste de componentes y sustitución programada de elementos sujetos a desgaste, lo cual contribuye a prevenir fallas inesperadas y a garantizar la operación continua de los sistemas. Por su parte, el mantenimiento correctivo resulta indispensable para atender de manera oportuna cualquier falla o avería que se presente, minimizando los tiempos de inactividad y evitando afectaciones mayores en la prestación del servicio.

La falta de mantenimiento adecuado en estos sistemas puede generar fallas críticas, sobrecargas, pérdidas de eficiencia, deterioro acelerado de los equipos y, en el peor de los casos, interrupciones en el suministro de energía, lo que podría derivar en la suspensión de servicios médicos vitales, afectación directa a la integridad de los pacientes, daños a equipos biomédicos de alto costo y riesgos operacionales significativos para la institución.

Adicionalmente, el Área de Equipo Industrial del Hospital Militar Central no cuenta con el personal especializado, ni con las herramientas, equipos de diagnóstico y conocimientos técnicos requeridos para realizar este tipo de mantenimientos en sistemas eléctricos de alta complejidad, razón por la cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica idónea, con experiencia certificada y capacidad técnica suficiente para ejecutar dichas actividades bajo estándares de calidad, seguridad y cumplimiento de la normatividad vigente.

Así mismo, se requiere que el mantenimiento incluya el suministro de repuestos originales nuevos, no remanufacturados, con el fin de garantizar la confiabilidad, compatibilidad y durabilidad de los equipos intervenidos, evitando riesgos asociados al uso de componentes no certificados o de baja calidad.

Para la vigencia 2026, el Hospital Militar Central cuenta con la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del servicio de mantenimiento de las plantas eléctricas y subestaciones eléctricas, lo cual permite dar cumplimiento a las necesidades institucionales identificadas. En consecuencia, se hace imprescindible adelantar el proceso de contratación correspondiente, orientado a garantizar la continuidad del servicio, la seguridad de los usuarios y el adecuado funcionamiento de la infraestructura eléctrica, contribuyendo al cumplimiento efectivo de la misión institucional.

Finalmente, se deja constancia de que la información relacionada con los bienes objeto de mantenimiento preventivo y correctivo, así como los posibles repuestos requeridos, ha sido obtenida a partir de fuentes de consulta general, sin que exista relación directa con marcas o especificaciones particulares, garantizando de esta manera los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva dentro del proceso contractual.

1.1 PROYECTO DE INVERSION OBJETO DEL GASTO

La presente contratación se encuentra en el PAA de la entidad para la vigencia 2026, tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PAA publicado en SECOP II.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**PAA2026-UCLB-INV-011**
BPIN – 2018011000721 (Ampliación de la capacidad de la Infraestructura y Dotación del Hospital Militar Central Bogotá)	$146.560.000

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE ALTA POTENCIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la naturaleza del mismo se debe adelantar el proceso bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, sustentado en el **numeral b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.**
NATURALEZA DEL CONTRATO	Tipología contractual de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026**.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El valor estimado para el presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.560.000) INCLUIDO IVA**, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • ReteICA • ReteIVA (si aplica) Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 156526** del 17 de marzo de 2026, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-0-20109B-1505024-02-21 Recurso 21; por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOPSITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA; por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.560.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del **UNIDAD DE APOYO LOGÍSTICO** designado por el subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -02 en la Ciudad de Bogotá, D.C.
FORMA DE ADJUDICAR	La adjudicación se realizará por el presupuesto total asignado para el presente proceso, a un único proponente.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** (conforme a los servicios efectivamente prestados y a los valores unitarios contratados), previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:
#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;
facturacionsiif@homil.gov.co **#$**

1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato;

#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#$.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

	2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO	FAMILIA	SEGMENTO	CLASE
26111600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes Eléctricos.	Equipamiento para distribución y conversión de Alimentación.	Generadores hidroeléctricos
72154300	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de electricidad.	Generadores hidroeléctricos
39121000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes Eléctricos.	Equipamiento para distribución y conversión de Alimentación.	Transformadores de distribución de potencia.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes y servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, por lo cual se permite señalar:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

ITEM 1 - PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1500 KW MARCA KOHLER.

MARCA	KOHLER
DISEÑO	V DIESEL 20 CILINDROS
SERIE	18009409

MODELO	KD1500-UE
VOLTAJE	480/277 V
FASES	3
FRECUENCIA	60 HZ
RPM	1800 RPM
FACTOR DE POTENCIA	0.8
AMPERIOS	2255 A
CANTIDAD	01
CAPACIDAD	1500 KW / 1875 KVA

BOLSA DE REPUESTOS - PLANTA ELÉCTRICA DE 1500 KW MARCA KOHLER.

CANTIDAD	ELEMENTO
4	FILTROS DE AIRE KOHLER MOTOR KD45V20
4	FILTROS DE ACEITE KOHLER MOTOR KD45V20
1	FILTRO DE COMBUSTIBLE KOHLER MOTOR KD45V20
1	FILTRO DE REFRIGERANTE KOHLER MOTOR KD45V20
4	BATERÍAS 12 V 9 AH
2	BATERÍAS 12 V 225 AH 1200 A
1	CARGADOR DE BATERÍAS; CAPACIDAD PARA 02 BATERÍAS
1	CANECA 55 GALONES ACEITE REF 15W40
20 GL	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA
1	BOMBA EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA CSPL 10H36C
3	CONTACTOR TRIPOLAR 220V 32A 1NA – MONTAJE RIEL
2	TEMPORIZADOR DIGITAL, SEMANARIO DE 1 O 2 CANALES – MONTAJE RIEL
1	ALTERNADOR REF: KH05520T

ITEM 2 - PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1000 KW MARCA CUMMINS PRO ENERGY.

MARCA	CUMMINS PROENERGY LTDA
DISEÑO	16 CILINDROS
SERIE	V113924
MODELO	DMT1000C2
VOLTAJE	440 / 251 V
FASES	3
FRECUENCIA	60 HZ
RPM	1800
FACTOR DE POTENCIA	0.8
AMPERIOS	1640
CANTIDAD	01
CAPACIDAD	1000 KW /1250KVA

BOLSA DE REPUESTOS - PLANTA ELÉCTRICA DE 1000 KW MARCA CUMMINS.

CANTIDAD	ELEMENTO
2	FILTROS COMBUSTIBLE REF BF596
4	FILTRO ACEITE REF B96
4	FILTRO REFRIGERANTE REF BW5075
2	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR DMT1000C2
1	CANECA 55 GALONES ACEITE REF. 15W40
4	BATERIAS 4D 12V 1500MC (1350 AMP)
20 GL	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA

ITEM 3 – GENERADOR PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 60 KW MARCA ENERMAX.

MARCA	ENERMAX MOTOR CUMMINS
DISEÑO	4 CILINDROS LINEA
MODELO	GDC75SS-YN
PLACA	V180646
SERIE	PG1912003911
VOLTAJE	127 / 220 V
FASES	3
FRECUENCIA	60 HZ
RPM	1800
FACTOR DE PORTENCIA	0.8
AMPERIOS	197 A
CANTIDAD	01
CAPACIDAD	60 KW / 75 KVA

BOLSA DE REPUESTOS - GENERADOR PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 60 KW MARCA ENERMAX.

CANTIDAD	ELEMENTO
02	BATERÍAS 12 V / 120 Ah
01	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF5038 (FS1280)
01	FILTRO DE AIRE AH1107
01	FILTRO DE ACEITE LF3349
01	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO FF5052
03 GL	LUBRICANTE 15 W 40
05 GL	REFRIGERANTE MEZCLA CON AGUA VERDE
01	CARGADOR DE BATERÍA TIPO FLOTACIÓN (4-6 A).
01	BREAKER TOTALIZADOR DE TIPO TERMOMAGNÉTICO 200 A.
2	SELECTOR ELÉCTRICO 3 POSICIONES
1	PILOTO LED VERDE 12 V
1	PILOTO LED ROJO 12 V
1	TARJETA CONTROLADORA TRIFÁSICA VORKOM II 220 V
1	ELECTRONIC MULTIMETER ECRAS KLEMSAN 220 V
2	BREAKER MONOPOLAR RIEL 20 A
2	BREAKER BIPOLAR RIEL 30 A
2	CONTACTOR TRIFASICO 200 A 220V

ITEM 4 - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - EDIFICIO PRINCIPAL

TRANSFORMADOR DE MEDIA A BAJA	1500KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/480 V CANTIDAD: 2
TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA	500KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V CANTIDAD: 2
TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA	400KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V CANTIDAD: 2
TABLERO DE TRANSFERENCIA	TRANSFERENCIA MOTORIZADA 800V 200V SIEMENS CANTIDAD: 4
TABLERO BREAKER MOTORIZADO	CAPACIDAD 2500A; 440V SIEMENS CANTIDAD: 8
TABLERO BREAKER MOTORIZADO	CAPACIDAD 800A; 11.4 KV SIEMENS CANTIDAD: 4
TABLERO BREAKER MOTORIZADO	CAPACIDAD 800A; 220V SIEMENS CANTIDAD: 4
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 440V	CAPACIDAD 440V SIEMENS CANTIDAD: 2
TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 220V	CAPACIDAD 220V SIEMENS CANTIDAD: 10
TABLERO BANCO D CAPACITADORES	CANTIDAD: 02
TABLERO INVERSOR	INVERSOR DUNCAN CANTIDAD: 1

ITEM 5 - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA FE EN LA CAUSA.

TRANSFORMADOR DE MEDIA A BAJA	225KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/214-124V CANTIDAD: 1
TABLERO GENERAL DE SALIDA	CANTIDAD: 1

ITEM 6 - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.

TRANSFORMADOR DE MEDIA A BAJA	400KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/440V CANTIDAD: 1
TRANSFORMADOR DE MEDIA A BAJA	112,5KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/220V CANTIDAD: 1
TABLERO GENERAL DE SALIDA	VOLTAJE DE TABLERO 220V CANTIDAD: 1
TABLERO GENERAL DE SALIDA	VOLTAJE DE TABLERO 440V CANTIDAD: 1

4.1 RUTINA PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS ITEMS 1,2 Y 3.

A continuación se detalla la rutina de mantenimiento preventivo mínima requerida que se debe realizar para las plantas eléctricas de respaldo con motores diésel en el Hospital militar central. Esta rutina tiene como objetivo garantizar la operatividad confiable y segura de los equipos para soportar la demanda crítica de energía

Posterior a cada mantenimiento se debe entregar un informe impreso y detallado con las actividades realizadas, indicando sobre qué equipo se realizaron, normativa técnica que se aplicó, relación de actividades pre operacionales, registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad, junto con los certificados de disposición final o pruebas donde aplique.

Frecuencia de mantenimiento: Semestral

Inspección visual general

- Estado físico del equipo: Verificar el estado general de la planta, incluyendo el motor, generador y controles. Inspeccionar posibles fugas de combustible, aceite o refrigerante.

- Limpieza externa: Retirar polvo, grasa y residuos que puedan afectar los componentes del equipo.
- Verificación de etiquetas y señalización: Comprobar que las etiquetas de seguridad y advertencia estén legibles.

Sistema de combustible
- Nivel de combustible: Confirmar que el tanque de combustible esté lleno. Verificar la calidad del combustible y realizar pruebas para detectar agua o sedimentos.
- Filtros de combustible: Inspeccionar y reemplazar el filtro primario y secundario si es necesario.
- Líneas de combustible: Revisar mangueras y conexiones por posibles fugas o desgaste.

Sistema de lubricación
- Nivel y calidad del aceite: Verificar el nivel de aceite en el cárter y su viscosidad. Cambiar el aceite si muestra signos de degradación.
- Filtro de aceite: Revisar y reemplazar si está obstruido.
- Puntos de engrase: Aplicar lubricante en las áreas críticas según especificaciones del fabricante.

Sistema de enfriamiento
- Nivel de refrigerante: Comprobar y rellenar el tanque de expansión, asegurando la proporción correcta de refrigerante y agua.
- Radiador: Inspeccionar el radiador por obstrucciones o daños. Limpiar a presión si es necesario.
- Mangueras y conexiones: Verificar por grietas, fugas o desgaste.
- Bomba de agua: Asegurar su correcto funcionamiento y ausencia de fugas.

Sistema eléctrico
- Batería: Verificar el estado de carga, nivel de electrolito y terminales (limpieza y ajuste).
- Arrancador y alternador: Revisar conexiones eléctricas y pruebas de arranque.
- Cables: Inspeccionar por signos de desgaste, corrosión o conexiones sueltas.
- Panel de control: Comprobar el funcionamiento correcto de los indicadores, medidores y alarmas.

Sistema de escape
- Líneas de escape: Inspeccionar por grietas, fugas o corrosión.
- Silenciador: Verificar que no esté obstruido.
- Soportes: Revisar el estado de los soportes y fijaciones.

Pruebas operativas
- Encendido en vacío: Arrancar el equipo sin carga, monitorear el tiempo de arranque y verificar niveles de vibración, ruidos anómalos o fallos.
- Prueba con carga: Simular una carga eléctrica nominal para comprobar la capacidad de generación. Monitorear parámetros como voltaje, frecuencia y temperatura.
- Pruebas de transferencia: Comprobar el correcto funcionamiento del interruptor de transferencia automática (ATS).

4.2 RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO DE LA SUBESTACIÓN ITEM 4, 5 y 6.

El mantenimiento preventivo de la subestación eléctrica del Hospital Militar Central es una actividad crítica que garantiza la continuidad del suministro eléctrico en instalaciones vitales. La rutina se lleva a cabo bajo estrictas normativas de seguridad eléctrica y siguiendo las recomendaciones técnicas del fabricante y las normas aplicables para cada sistema.

Posterior a cada mantenimiento se debe entregar un informe impreso y detallado con las actividades realizadas, indicando sobre qué equipo se realizaron los mantenimientos, normativa técnica que se aplicó, relación de actividades pre operacionales, registro fotográfico del antes, durante y después de cada actividad, junto con los certificados de disposición final o pruebas donde aplique.

Frecuencia de mantenimiento: Anual

Pruebas eléctricas y mantenimiento de transformadores:

Inspección visual general del transformador para la identificación de condiciones estructurales o anomalías que requieran atención. Revisión del estado de boquillas, aisladores, accesorios y conexiones del sistema de puesta a tierra. Ejecución de mediciones y pruebas eléctricas estándar conforme a normas internacionales, que incluyen, entre otras: medición de la relación de transformación, resistencia de aislamiento y resistencia de devanados. Limpieza general del transformador y reapriete (torqueo) de terminales y conectores eléctricos. Verificación del correcto estado operativo y registro de resultados de las pruebas realizadas.

Pruebas eléctricas y mantenimiento de tableros de distribución:
Inspección visual general de los tableros de distribución asociados a la subestación para identificar condiciones anormales, deterioro físico, sobrecalentamiento, contaminación o daños en sus componentes. Revisión del estado de gabinetes, barras colectoras, interruptores, fusibles, dispositivos de maniobra y conexiones del sistema de puesta a tierra. Ejecución de mediciones y pruebas eléctricas estándar conforme a normas internacionales, que incluyen medición de resistencia de aislamiento entre fases y fase-tierra, verificación de continuidad y resistencia de contactos, y pruebas funcionales de interruptores y circuitos de control. Limpieza general interna y externa del tablero y reapriete (torqueo) de terminales, conexiones eléctricas y elementos mecánicos, verificando el correcto funcionamiento del tablero y registrando los resultados de las pruebas realizadas.

Pruebas eléctricas y mantenimiento de interruptores motorizados:
Inspección visual general para identificar desgaste, sobrecalentamiento, suciedad o daños. Revisión de contactos, mecanismos de operación, motor, bobinas, conexiones eléctricas y puesta a tierra. Ejecución de pruebas eléctricas estándar, que incluyen medición de resistencia de aislamiento y pruebas funcionales de apertura y cierre. Limpieza general y reapriete (torqueo) de terminales y conexiones, verificando el correcto funcionamiento del interruptor.

Pruebas eléctricas y mantenimiento de tablero de transferencia:
Inspección visual general del tablero de transferencia para identificar condiciones anormales o daños. Revisión de interruptores, contactores, sistema de control, enclavamientos, señalización y conexiones del sistema de puesta a tierra. Ejecución de pruebas eléctricas y funcionales, que incluyen medición de resistencia de aislamiento y pruebas de transferencia automática y manual entre red y planta. Limpieza general del tablero y reapriete (torqueo) de terminales y conexiones eléctricas, verificando la correcta operación del sistema.

Inspección termográfica de transformadores y tableros (antes y después del mantenimiento):
Ejecución de inspección termográfica a transformadores y tableros asociados, antes y después del mantenimiento, con los equipos en operación normal, conforme a la norma ATS-2009 (tabla 100.18) y demás normas internacionales aplicables. Identificación y verificación de puntos calientes en conductores, conexiones y componentes eléctricos. Captura de imágenes térmicas e imágenes digitales visibles a distancia, análisis e interpretación de resultados mediante software especializado, y elaboración de informe técnico con resultados, conclusiones y referencia del equipo utilizado.

PROCEDIMIENTO PARA INCLUSIÓN DE ELEMENTOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONSECUENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El contratista en caso que el supervisor del contrato solicite un elemento que no se encuentre dentro del proceso de selección, deberá suministrarlo, previa autorización del ordenador del gasto, observando el siguiente procedimiento:

1. El contratista deberá a llegar al supervisor técnico una (01) cotización de los elementos requeridos, los cuales deben tener relación con el objeto del contrato.
2. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, deberá solicitar mínimo dos (02) cotizaciones adicionales a la cotización presentada por el contratista de los elementos requeridos los cuales deben tener relaci6n con el objeto del contrato para definir los precios del mercado.
3. El estructurador económico del proceso de selección o quien se designe, realizara la verificación y el consolidado de las cotizaciones allegadas de los elementos no incluidos en el contrato inicial.
4. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de las cotizaciones presentadas, se tomará como precio del elemento a suministrar el cotizado por el contratista.
5. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más alto de las cotizaciones y si está por encima del veinte por ciento (20 %) del promedio de las demás cotizaciones, se

tomará como precio del elemento a suministrar, el precio promedio de las otras cotizaciones y no se tendrá en cuenta la del contratista.

6. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso se tomará como precio del material a entregar con el precio promedio de todas las cotizaciones.

NOTA: En caso que no se puedan obtener cotizaciones diferentes a la cotización presentada por el contratista, el comité económico estructurador revisará las diferentes variables a su alcance para establecer el precio de adquisici6n del repuesto y/o elemento. El presente trámite es realizado por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
2. Constituir la garantía a favor del HOSPITAL MILITAR en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con el pliego de condiciones, demás documentos del proceso y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, las cuales forman parte integral del contrato.
4. Cumplir con todas las obligaciones, económicas, de gestión características, requerimientos técnicos establecidos en el presente documento.
5. Cumplir oportunamente con el contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
6. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
7. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al HOSPITAL MILITAR y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
10. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
12. Cumplir y estar al día, de conformidad con la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las obligaciones relativas a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, así como con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respecto de sus empleados cuando a ello haya lugar, acreditando su cumplimiento mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o el Revisor Fiscal, acompañada de la correspondiente planilla de pago.
13. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

14. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
15. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
16. Contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
18. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
21. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, el pliego de condiciones y las que sean propias del objeto del presente proceso.
22. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", publicada en la página web www.hospitalmilitar.gov.co.
23. El contratista debe allegar certificado suscrito por el representante legal en donde indique que cumple con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización, conforme a la política de buen gobierno establecida para la empresa.
24. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
25. Debe mantener durante la ejecución del contrato actualizada la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad
26. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
27. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través del correo electrónico denuncias.sarlaft@homil.gov.co, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
28. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
29. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
30. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
31. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central, previo debido proceso.
32. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
33. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP

II.

34. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
35. Dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dando cumplimiento a las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del HOSPITAL MILITAR.
36. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
37. Respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión de la ejecución del contrato.
38. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
39. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
40. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.
41. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
42. Todas las demás obligaciones que sean pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
43. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la protección de datos personales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. El contratista deberá realizar la entrega de los repuestos o insumos en el almacén de Bienes y Activos Fijos del Hospital Militar Central en coordinación del supervisor del contrato.

2. El contratista deberá realizar la disposición final de los residuos generados por el mantenimiento de las plantas eléctricas, incluyendo aceites usados, filtros, piezas reemplazadas y demás elementos retirados durante la ejecución del servicio, garantizando que dicha disposición se efectúe conforme a la normativa ambiental vigente y a través de gestores autorizados. Asimismo, deberá entregar al contratante el respectivo certificado de disposición final de los aceites y de todos los elementos que hayan sido cambiados, como soporte del adecuado manejo y tratamiento de los residuos.

   Garantizar que ningún repuesto sea instalado en los equipos sin haber realizado previamente el trámite correspondiente ante el almacén de Bienes y Activos Fijos, el cual incluye la respectiva solicitud y su posterior retiro en compañía de personal autorizado por el Área de mantenimiento.
3. Mantener disponibilidad de un ingeniero o técnico con certificado disponible para el Hospital Militar Central, de tal forma que el tiempo de respuesta ante una novedad se solucione en el menor tiempo posible.

4. Entregar los repuestos o insumos en perfectas condiciones, elemento que presente posibles averías no se aceptará para el ingreso el cual deberá ser reemplazado.

5. Entregar los repuestos o insumos dentro de los términos que se encuentran establecidos en el contrato.

6. Reintegrar a la institución, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, todo equipo que haya sido retirado para diagnóstico o reparación, cuando el valor de dicha intervención no se encuentre incluido dentro del contrato celebrado y no se autorice su ejecución.

7. Entregar el cronograma de los mantenimientos al Jefe del área de mantenimiento cinco (05) días hábiles después de perfeccionado el contrato.

8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

9. Entregar protocolos de Mantenimientos preventivos de acuerdo a fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo. Se debe tener en cuenta la verificación de parámetros durante el mantenimiento en mención y el patrón con el que se realiza dicha labor. Si el equipo es calibrado debe emitir los certificados de calibración con sus patrones correspondientes, diligenciar la hoja de vida del equipo, asesorar y capacitar al personal técnico científico en cuanto al manejo y funcionamiento del mismo.

10. Garantizar que, cuando se realice un mantenimiento correctivo, el contratista anexe la carta de garantía del repuesto y el certificado de originalidad del mismo, dejando constancia de ello en los reportes técnicos junto con la descripción de los trabajos ejecutados..

11. Realizar una verificación de calibración (si aplica) a todos los equipos objeto de este proceso, entregará el certificado de verificación y certificado de calibración de los equipos patrones con los cuales ha realizado la actividad. De no hacerse así no será válido el mantenimiento.

12. Presentarse, antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento, ante el jefe del área de mantenimiento para obtener la autorización de ingreso e informar al servicio o encargado correspondiente.

13. Presentar debidamente diligenciados los reportes de mantenimiento el cual debe de contar como mínimo con los siguientes requerimientos:

    - Tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo)
    - El reporte debe estar membretado y avalado por el departamento de calidad del contratista.
    - Debe contener como mínimo marca, modelo, serie, placa de inventario de la institución, ubicación real del activo en el momento del mantenimiento.
    - Los reportes deben contener tres firmar para ser avalados por el área de mantenimiento:
        - La firma de quien realiza el mantenimiento.
        - La firma del jefe del servicio.
        - La firma de un funcionario de mantenimiento.
        - **Nota:** El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio, escriba su nombre y cargo, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o técnico que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptará.

14. Realizar un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio.

15. El Contratista mantendrá indemne al Hospital Militar Central contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del Hospital Militar Central, de los usuarios, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

Constituir y mantener vigente la garantía estipulada en el contrato, con el fin de mantener indemne al Hospital Militar Central, así como cumplir con todos los requisitos establecidos para hacerla efectiva, en caso de ser necesario.

16. El contratista deberá certificar que cuenta con un convenio, contrato o alianza estratégica, el cual deberá garantizar que mantendrá vigente durante toda la ejecución del contrato, en caso de cambio y/o renovación del convenio deberá informar al supervisor del contrato. Este deberá ser suscrito con una empresa legalmente autorizada para realizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales derivados del mantenimiento de plantas eléctricas a ACPM y subestaciones eléctricas, en particular aceites usados, baterías plomo-ácido y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuando aplique.

17. Garantizar la garantía técnica mínima para los mantenimientos preventivos y/o correctivos efectuados, amparando los siguientes aspectos:

- Desajuste de ensamble
- Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico).
- Daño en piezas por mal ajuste de sus partes.
- Que por defectos de fabricación algún repuesto que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido.
- Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación.
- Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina.
- Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.
- Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, la Garantía Técnica para los Ítems ofrecidos (servicio de mantenimiento y repuestos), La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo no menor de **3 tres meses** contados a partir de la realización de la visita.
- Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas.
- Vencimiento prematuro del material o repuesto.

18. Cumplir con el termino de respuesta de los requerimientos efectuados, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

    - **Garantizar** que el término de respuesta a la garantía técnica no supere veinticuatro (24) horas, contadas a partir del requerimiento efectuado por el Hospital Militar Central, en caso de que el bien resulte defectuoso, con el fin de proceder a su reposición.
    - **Entregar** el material de reposición en el mismo lugar donde se realizó la entrega inicial del elemento, aplicando igualmente esta obligación en los casos de vencimiento prematuro del material.
    - **Atender** los llamados de urgencia dentro de un término no superior a seis (6) horas, contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del Hospital Militar Central, previa notificación, cuando el servicio de mantenimiento resulte defectuoso.
    - **Asumir** la totalidad de los costos en que incurra para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía, así como **presentar** el documento correspondiente debidamente suscrito por el representante legal.
    - **Realizar** la instalación de repuestos que no se encuentren en stock en un término no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por el Hospital Militar Central, en caso de falla del equipo.
    - **Asumir** los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o que no sean de fácil adquisición.
    -

19. El contratista debe entregar su informe de mantenimiento dentro de los 15 días siguientes a la fecha de ejecución del mantenimiento. Que debe contener:
    I. Informe de mantenimiento impreso, 02 copias a color.
    II. Factura de los elementos instalados o mantenimientos ejecutados.

III. certificación bancaria
IV. Pago de parafiscales
V. Carta de aportes.
VI. Orden de trabajo del hospital militar diligenciada en su totalidad

5.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. El personal ofrecido deberá brindar sus servicios durante toda le ejecución del contrato, según los cronogramas que se establezcan, y cumplir con las condiciones técnicas y de experiencia exigidos.

2. Aportar las hojas de vida del personal técnico, que estará a cargo de los servicios de mantenimiento, de igual forma deben estar capacitados por casa fabricante para intervenir los equipos y/o tener capacitación para intervenir los equipos objeto de este proceso. Así mismo, se debe anexar el documento de vinculación laboral de los ingenieros o tecnólogos que van a intervenir los equipos, y garantizar que durante la ejecución del contrato son ellos los únicos autorizados para dicha labor.

3. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio del servicio de mantenimiento, los ingenieros y tecnólogos que desarrollaran las actividades que les correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

4. El contratista, en caso de llegar a requerir cambio de los profesionales previamente presentados y aprobados, deberá presentar la solicitud ante el supervisor del contrato, para que este verifique la idoneidad del nuevo personal. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo personal deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

CONDICIONES DEL PERSONAL REQUERIDO

El contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con sus respectivos soportes así:

a. Copia de la Cedula de ciudadanía
b. Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada.
c. Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado (Pregrado)
d. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
e. Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
f. Fotocopias de certificaciones laborales.
g. Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
h. Certificados de escuelas técnicas donde se evidencie la aprobación del curso al cual se preparó (técnicos y tecnólogos)
i. Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:

   - Nombre o razón social del contratante o empleador.
   - Nombre o razón social del contratista o empleado.
   - Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
   - Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)

- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla. Con el fin de que la Entidad pueda verificar la información suministrada.
- En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del mismo, donde se evidencie la firma actual del personal contratado.

PERFILES REQUERIDOS:

1. **DIRECTOR DEL PROYECTO: (01 funcionario)**

   INGENIERO ELECTRICISTA / ELECTRÓNICO / ELECTROMECÁNICO O MECÁNICO con mínimo de 10 años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y experiencia específica certificada de mínimo 5 años en mantenimiento de subestaciones y plantas eléctricas o equipos moto generadores, esta certificación de experiencia específica deberá indicar los números de contrato, entidades a quien le prestó sus servicios, años y vigencias de la prestación de servicio y objeto del contrato. Dedicación para el proyecto del 50%. El ingeniero debe anexar en la oferta del proponente, fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

2. **COORDINADOR DEL PROYECTO ELÉCTRICO: (01 funcionario)**

   INGENIERO ELECTRICISTA / INGENIERO ELECTRÓNICO O ELECTROMECÁNICO con más de **5 años de experiencia en instalaciones eléctricas y mantenimiento de subestaciones o redes de MT** contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y experiencia certificada de más de **3 años en mantenimiento de subestaciones eléctricas**, esta certificación de experiencia específica deberá indicar los números de contrato, entidades a quien le prestó sus servicios, años y vigencias de la prestación de servicio y objeto del contrato. Dedicación para el proyecto del 100%. Este personal se debe anexar en la oferta del proponente, con carta de autorización de la hoja de vida firmada, tanto, fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

3. **COORDINADOR DEL PROYECTO MECÁNICO: (01 funcionario)**

   INGENIERO MECÁNICO O ELECTROMECÁNICO O INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRÓNICO con más de **5 años de experiencia en mantenimiento de grupos electrógenos** contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y experiencia certificada de más de **3 años en mantenimiento de plantas eléctricas**, esta certificación de experiencia específica deberá indicar los números de contrato, entidades a quien le prestó sus servicios, años y vigencias de la prestación de servicio y objeto del contrato. Dedicación para el proyecto del 100%. Este personal se debe anexar en la oferta del proponente, con carta de autorización de la hoja de vida firmada, tanto, fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.

4. **TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO O ELECTROMECÁNICO O ELECTRICISTA (02 funcionarios):**

   Con matricula profesional CONTE o CONALTEL y un mínimo de **5 años de experiencia general en mantenimiento eléctrico**, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada de más

de **2 años** en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual.

5. **TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECÁNICO/MECATRONICO/AUTOMATIZACIÓN O ELECTROMECÁNICO (02 funcionarios):**

   Con matricula profesional y un mínimo de **5 años de experiencia general en mantenimiento de motores rotativos o grupo de electrógenos**, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia específica certificada de más de **2 años** en proyectos iguales y/o similares al objeto del presente proceso contractual.

5.4 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5% a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a) Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b) Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c) Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d) Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e) Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,

modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f) Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g) Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h) Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i) Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

5.4. OBLIGACIONES DE VINCULACION DE PERSONAL EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026).

Vincular durante la ejecución del contrato al menos una (1) persona en situación de discapacidad, en actividades compatibles con el objeto contractual de mantenimiento de plantas eléctricas, garantizando condiciones de idoneidad, seguridad y ajustes razonables requeridos para el desempeño de sus funciones.

5.5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1. Recibir a satisfacción los **bienes y/o servicios** suministrados por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL HOSPITAL sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 45 S.M.M.L.V a 450 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto ´para el presente proceso de selección, sobrepasa la mínima cuantía de la Entidad, modalidad que se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen la materia.

Por otro lado, se procedió a realizar la verificación de si los servicios prestados, se encuentran cobijados en un ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no obstante, y conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, a la fecha de proyección del presente estudio previo, no existe Acuerdo de Marco vigente que aplique a la necesidad requerida.

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente:

"(...) ***Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles (...)".

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

- Resolución Interna Nº 0023 de fecha 22 de enero de 2026, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2026, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $787.907.251,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $78.790.726,00	450 S.M.M.L.V $787.907.250,00
MÍNIMA CUANTÍA	**0**	**45 S.M.M.L.V** 78.790.725,00

Resolución Interna Nº1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

> *"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."*

6.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Ley 57 de 1887 "Código Civil".

2. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
3. Constitución Política de la República de Colombia.
4. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
6. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
7. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
8. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
11. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
12. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
13. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
14. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
15. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
16. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
17. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
18. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
19. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
20. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
21. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
22. Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
23. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
24. Decreto 366 de 2026 "Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0241 de 2026 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2026"

25. Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"
26. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central-Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
27. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

7.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.560.000) INCLUIDO IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 156526** del 17 de marzo de 2026, posición catálogo de gasto: C-1505-0100-6-0-20109B-1505024-02-21 Recurso 21; por concepto de ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOPSITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA; por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.560.000)**, expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHdpalacio — DIANA MORELI PALACIO CONDE
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 — HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 17/03/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	156526	Fecha Registro:	2026-03-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	146.560.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	146.560.000,00	Saldo x Comprometer:	146.560.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	157326	Fecha Registro:	2026-03-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	C-1505-0100-6-20109B-1505024-02 ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA - AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	Propios	21	CSF						
					Total:	146.560.000,00	0,00	146.560.000,00	146.560.000,00	0,00

Objeto: PAA2026-UCLB-INV-011 - Mantenimiento preventivo,correctivo con inclusión de repuestos nuevos no remanufacturados de las plantas eléctricas,subestaciones eléctricas y equipos de alta potencia pertenecientes al Hospital Militar Central CPA128 CDP DG 1548

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

El valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano

tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía para contratar el mantenimiento de las plantas eléctricas del Hospital Militar Central.

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ACTIVIDAD ECONÓMICA 2025

El desarrollo económico en 2025 se caracterizó por una recuperación global moderada, con Estados Unidos y China liderando como las mayores economías, mientras América Latina mostró un crecimiento proyectado del 2.4%, con Colombia destacando por su dinamismo gracias al consumo interno y servicios, aunque enfrentó incertidumbre y retos como la inflación y la dependencia de sectores como el petróleo y el gas, impulsando estrategias de diversificación tecnológica y adaptación local para mipymes.
Los responsables políticos se enfrentan al doble reto de impulsar mayores tasas de crecimiento económico y, al mismo tiempo, tratar de influir en su carácter estructural: hacer que el crecimiento sea menos perjudicial para el medio ambiente, por ejemplo, o menos probable que excluya a algunos sectores de la sociedad.

Estados Unidos, mantiene su crecimiento, aunque más moderado que en años recientes, impulsado por tecnología y productividad, especialmente gracias a la adopción de IA y mercados dinámico.

Europa, termina 2025 con cierta estabilidad económica e inflación acercándose al objetivo cercano al 2 %, aunque la recuperación sigue siendo lenta y desigual entre países. La actividad manufacturera presenta signos de contracción en algunos sectores, aunque ciertos países muestran resistencia.

Asia, China sigue creciendo, aunque a un ritmo más lento que en años anteriores, y otros países asiáticos muestran mejor desempeño en producción y demanda externa. India y otras economías emergentes siguen destacándose como motores más rápidos de crecimiento a nivel mundial.

La carga de la deuda pública representa una amenaza para la estabilidad macroeconómica tanto en las economías avanzadas como en las economías en desarrollo.
Los niveles elevados de deuda y altas tasas de interés han elevado los pagos de intereses a un nivel económicamente dañino para muchos países. El aumento de los costos de servicio de la deuda ha provocado una restricción fiscal, la actual dinámica de la deuda va a socavar los esfuerzos de los gobiernos para impulsar el crecimiento y dejará a los países mal preparados para la próxima desaceleración económica.
La sostenibilidad de la deuda sigue siendo un obstáculo importante para la capacidad de gasto de los países, éstos podrían tener dificultades para prepararse ante cambios como la transición energética, los cambios demográficos, las catástrofes relacionadas con el clima, los rápidos cambios tecnológicos y la evolución de las necesidades de seguridad nacional.
La actividad económica mundial continúa experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la guerra entre Rusia y Ucrania, el conflicto entre Israel y Palestina y la persistencia de pandemias inciden notablemente en el crecimiento económico de las regiones.
A pesar de incertidumbres económicas y geopolíticas, los mercados accionarios globales cerraron el año con rendimientos sólidos, en parte impulsados por sectores de tecnología y expectativas de crecimiento a largo plazo.

El crecimiento del comercio global sigue siendo más lento y fragmentado, debido en parte a aranceles más altos y políticas proteccionistas que afectan el flujo de bienes y servicios. Mientras que las inversiones empresariales se han vuelto más cautelosas ante la incertidumbre política y de mercado, y muchas empresas priorizan tecnologías emergentes como IA para mejorar productividad y competitividad.

En materia inflacionaria, la OCDE proyecta que la inflación anual 2025 de los precios al consumidor en conjunto se coloque en un 4 %. De estos, entre las economías que se cree

que podrían posicionarse más allá de esa cifra están Turquía, con un 34,5 %; Colombia, con un 5,1 %, y Estonia, con un 5 %. De esta manera, las proyecciones señalan que el indicador comenzará a disminuir hasta llegar a un 3,4 % el próximo año y a un 2,6 % en 2027.
La solidez de los mercados laborales de las economías desarrolladas es un punto positivo. Por ejemplo, en Estados Unidos, Europa y otras economías desarrolladas las tasas de empleo siguen resistiendo, una tendencia que favoreció la solidez del gasto en los hogares. En ese contexto de escasez generalizada de trabajadores y bajas tasas de desempleo, han aumentado los salarios. Las tasas de empleo han alcanzado niveles récord en muchas economías desarrolladas y las diferencias entre hombres y mujeres se han reducido desde la pandemia.

El rápido ajuste de las condiciones financieras mundiales supone importantes riesgos para muchos países en desarrollo y economías en transición. Los actuales desafíos políticos exigen una mayor cooperación política transfronteriza y acciones mundiales concertadas para evitar que muchas economías en desarrollo queden atrapadas en un círculo vicioso de bajo crecimiento y elevado endeudamiento.
Las perspectivas para la economía mundial en 2026 apuntan a una desaceleración gradual del crecimiento, con el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectando un 3.1% (desde el 3.2% en 2025) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) un 2.9%, influenciado por la moderación en economías avanzadas y emergentes, presiones inflacionarias persistentes, mayores aranceles (riesgo) y la necesidad de ajustes fiscales, aunque se esperan reducciones en tasas de interés y un mercado laboral más relajado.
En América Latina y el Caribe, Se espera una recuperación moderada, con desafíos para la inversión en algunos países como Colombia, que necesita reformas para crecer por encima del 3%. Mientras que en Asia, se espera un Crecimiento moderado a fuerte, con Asia Meridional y África Subsahariana mostrando dinamismo.

El 2026 se perfila como un año de crecimiento más lento pero resiliente, con desafíos significativos derivados de políticas comerciales y tensiones geopolíticas, requiriendo diversificación y políticas fiscales prudentes para navegar la incertidumbre.
Para los países miembros de la OCDE, se espera que el crecimiento sea más moderado, con una tasa de 1.7% para el siguiente año, mientras que para las economías del G20 prevé una expansión de 2.9 por ciento. Mientras que, para los Estados Unidos, el pronóstico es una expansión de 1.7% el siguiente año, para Europa de 1.2% y para Japón de 0.9%, a la vez que para las economías que no son parte de la OCDE, la proyección es de 3.9 por ciento.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que la región continúa transitando una senda de bajo crecimiento y para 2026 prevé que las principales fuentes que han sostenido la actividad económica en los últimos años —el consumo privado y la demanda externa— pierdan dinamismo. Según sus nuevas estimaciones, la CEPAL proyecta que el crecimiento del PIB regional alcanzaría un 2,4% en 2025 y un 2,3% en 2026. De confirmarse estas previsiones, la región acumularía cuatro años de bajo crecimiento, con un crecimiento promedio anual de apenas 2,3%.
El informe reporta diferencias en las trayectorias de la actividad económica a nivel subregional, donde América del Sur crecería 2,9% en 2025, impulsada por la recuperación de Argentina, Bolivia y Ecuador tras contracciones en 2024. Para 2026 se proyecta una desaceleración a 2,4%, debido a un menor crecimiento en la mayoría de sus economías.

Por su parte, Centroamérica registraría una expansión de 2,6% en 2025, afectada por el debilitamiento de la demanda de Estados Unidos. Para 2026 se espera una mejora hacia 3,0%, aunque persisten vulnerabilidades vinculadas al comercio, las remesas, el acceso a financiamiento y la exposición al cambio climático.

Para el Caribe se espera un crecimiento de 5,5% en 2025 y 8,2% en 2026, apuntalado por el importante crecimiento de la actividad petrolera en Guyana, y apoyado por la normalización del turismo y un mejor desempeño de la construcción. No obstante, esta subregión con una elevada exposición a desastres naturales, lo que condiciona la capacidad para crecer de estas economías.

La CEPAL estima que el crecimiento del empleo también perderá impulso: 2,0% en 2024, 1,5% en 2025 y 1,3% en 2026. En materia de precios, la inflación regional alcanzaría una mediana de 3,0% en 2026, superior al 2,4% estimado para el cierre de 2025, aunque por debajo de los niveles observados durante los choques inflacionarios de 2021-2022, y en torno a los valores objetivos de los bancos centrales en la región.

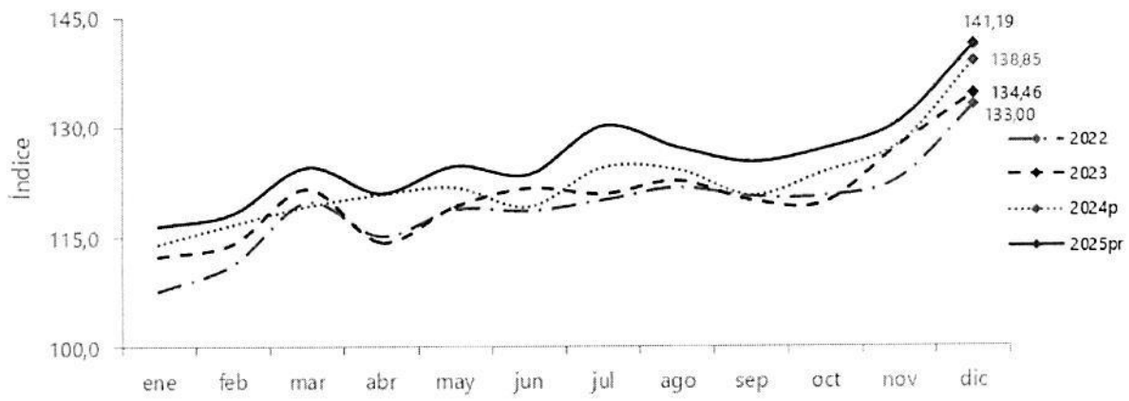
El escenario de 2026 estará condicionado por múltiples riesgos externos e internos. En cuanto a los externos, el crecimiento de la región estará supeditado a las dinámicas que se observen tanto en el crecimiento del PIB mundial, en especial de los principales socios comerciales, como en el comercio mundial. De igual forma, influirá la postura de la política monetaria en los Estados Unidos, que ha sido más expansiva, y los posibles cambios en la política económica y comercial de este país. Asimismo, la incertidumbre en los mercados financieros internacionales, y la posible volatilidad de los flujos de financiamiento externo, incluida la inversión extranjera directa y las remesas, pueden afectar el crecimiento regional en 2026. En el frente interno, el crecimiento del PIB se puede ver afectado por el desempeño de los mercados laborales y su impacto sobre el ingreso de los hogares y, por ende, sobre el consumo, por la vulnerabilidad estructural de muchas de las economías de la región frente a desastres naturales y por las presiones que se puedan derivar del peso de los recursos destinados al servicio de la deuda. Adicionalmente, la velocidad de reducción de la tasa de inflación, y de la flexibilización de la política monetaria, serán determinantes en la evolución del consumo y de la inversión.

Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.
Un panorama influido por la persistencia de un bajo dinamismo del crecimiento económico y del comercio a nivel global, que si bien es cierto que la inflación ha bajado, las tasas de interés de las principales economías desarrolladas no se han reducido. En consecuencia, los costos de financiamiento siguen siendo altos y muchos economistas esperan que se mantengan en ese nivel en los próximos años.
El contexto económico se ve influido por niveles de deuda pública elevados y costos de financiamiento altos, limitando el espacio fiscal de los gobiernos. A pesar de la disminución de la inflación, las tasas de interés no muestran un descenso significativo, generando restricciones económicas. Los bancos centrales seguirán cautelosos con las tasas de interés para evitar la depreciación del tipo de cambio.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (Fuente DANE) Año 2025 y Año corrido 2026 (marzo)
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de **diciembre de 2025** el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024 (138,85).

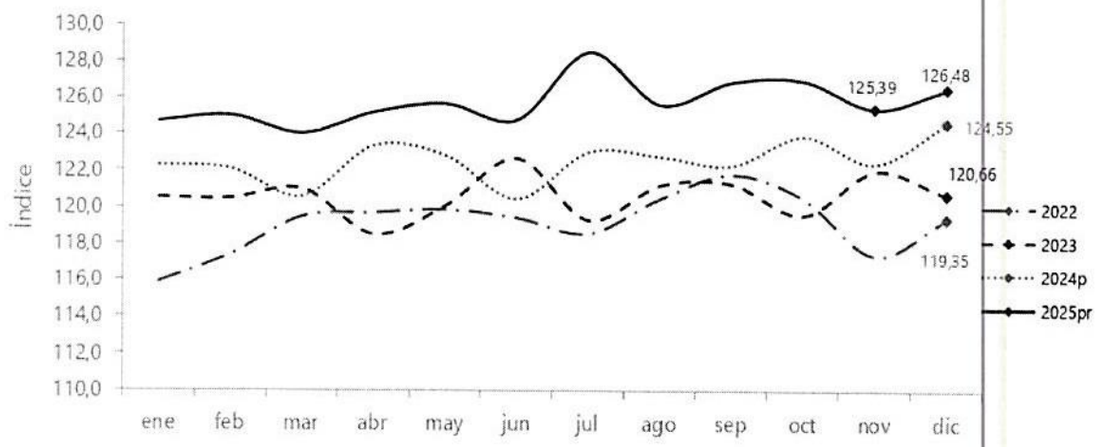
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).

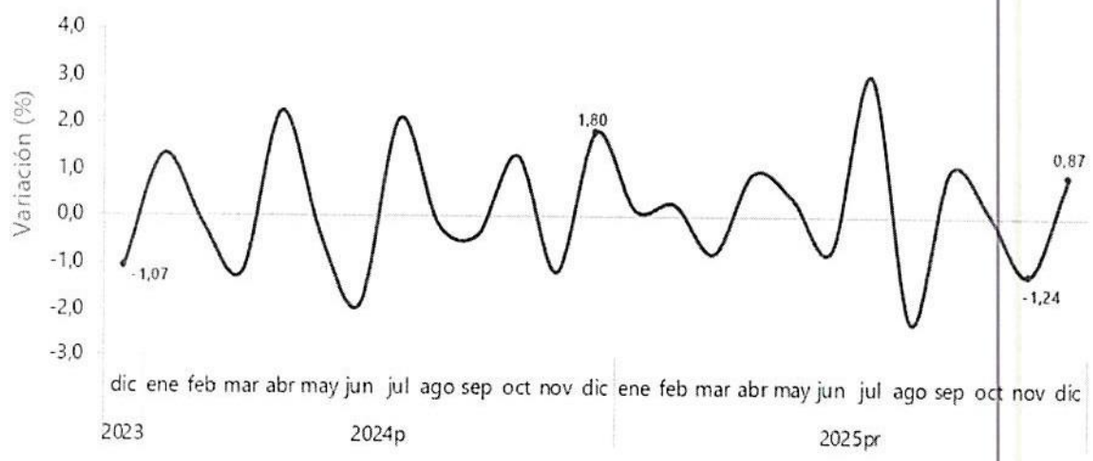
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de diciembre de 2025 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025 (125,39).

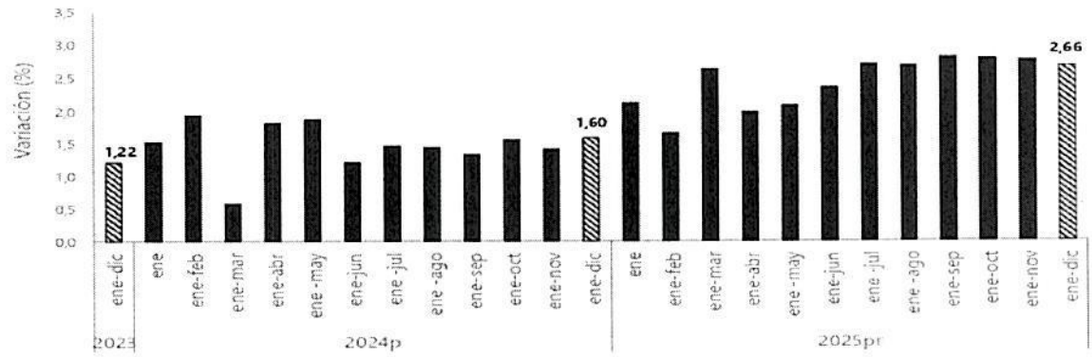
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025pr (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%.

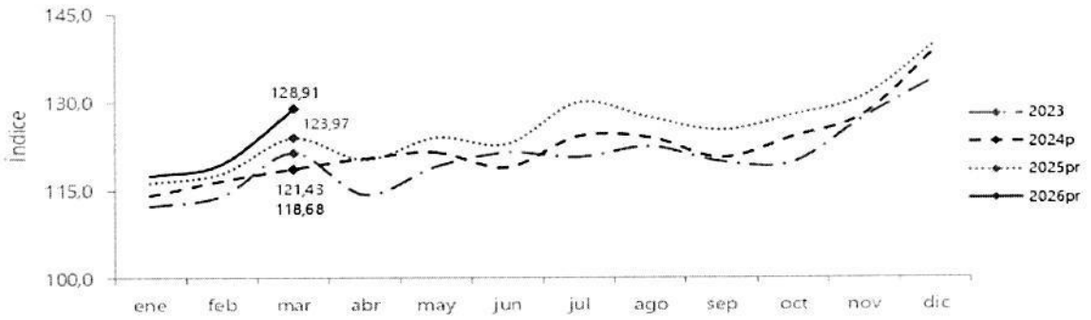
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025pr (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 128,91, lo que representó un crecimiento de 3,98% respecto al mes de marzo de 2025 (123,97).

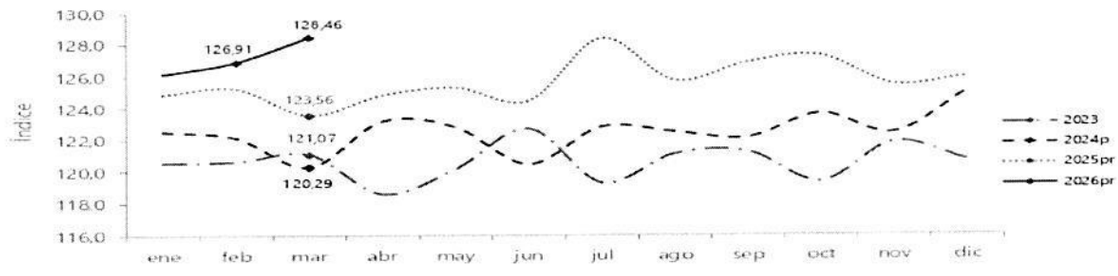
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 3,96% respecto al mes de marzo de 2025 (123,56).

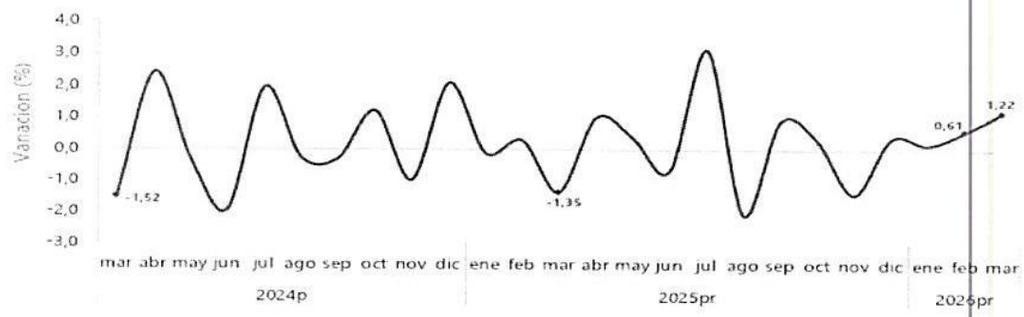
Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

Para el mes de marzo de 2026, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 128,46, lo que representó un crecimiento de 1,22%, respecto al mes de febrero de 2026pr (126,91).

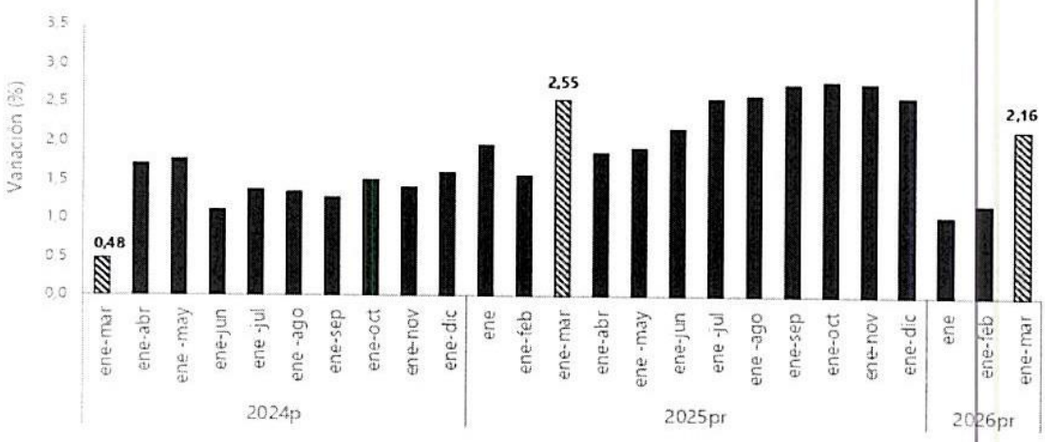
Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (marzo)



Fuente: DANE, ISE

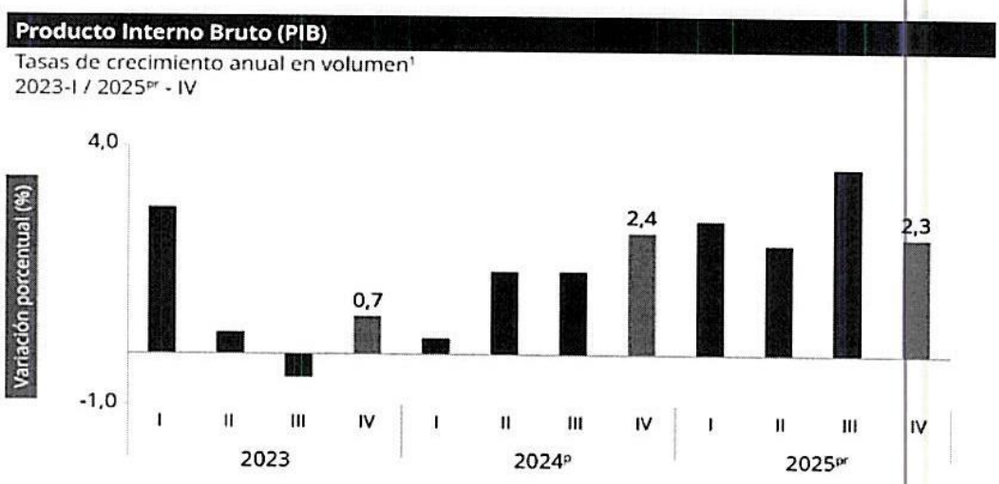
Para el periodo enero-marzo de 2026, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,16% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-marzo registró un crecimiento de 2,55%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-marzo)



Fuente: DANE, ISE

Crecimiento económico (PIB) 2025 y Año corrido 2026 (marzo)
El Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca** crece 3,1%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%. • Cultivo permanente de café decrece 2,2%. • Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%. • Pesca y acuicultura crece 11,2%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **explotación de minas y canteras** decrece 6,2%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3): • Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%. • Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%. • Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%. • Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%. • Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	**-6,2**	**-2,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025r, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%. • Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%. • Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%. • Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[3]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Para el año 2025, el valor agregado de **comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida** crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. 8Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE.PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Industrias manufactureras crece 2,3%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto: • Gasto en consumo final crece 3,4%. • Formación bruta de capital decrece 3,0%. • Exportaciones crecen 3,5%. • Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 0,7%. • Formación bruta de capital crece 5,5%. • Exportaciones decrecen 1,7%. • Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

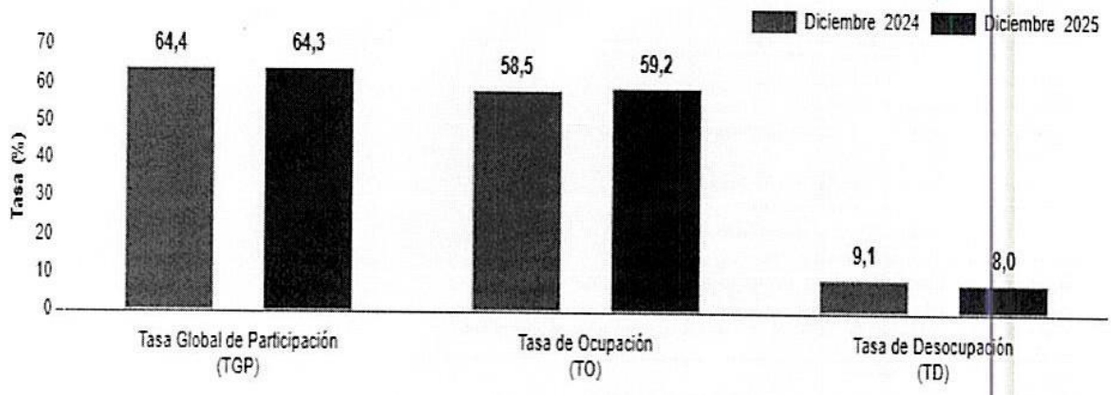
Fuente: DANE, PIB_T

Empleo y desempleo en Colombia (fuente DANE) Diciembre 2025 y Marzo 2026
Para el mes de Diciembre de 2025.

La tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

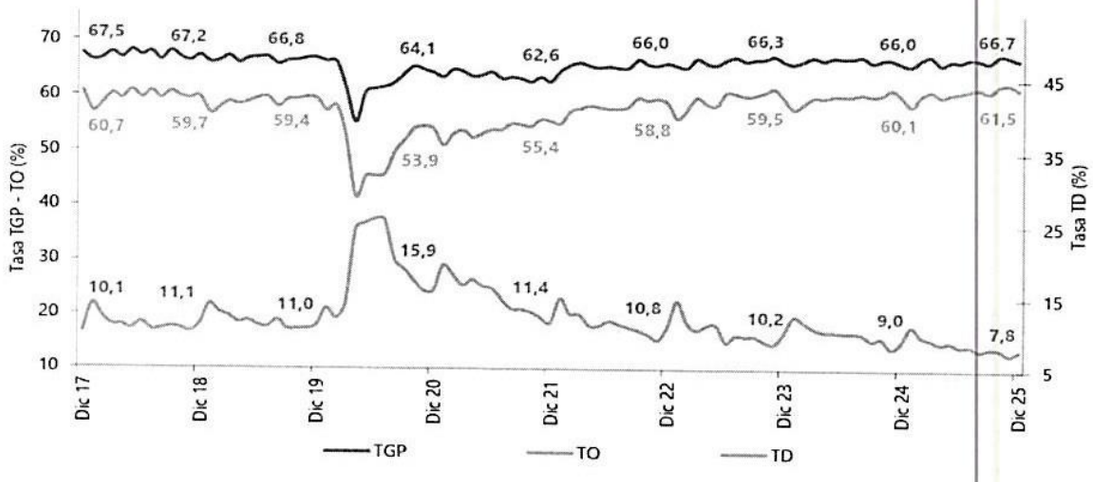
Total nacional
Diciembre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre octubre - diciembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,2%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo trimestre de 2024 (66,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,1%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (60,6%).

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

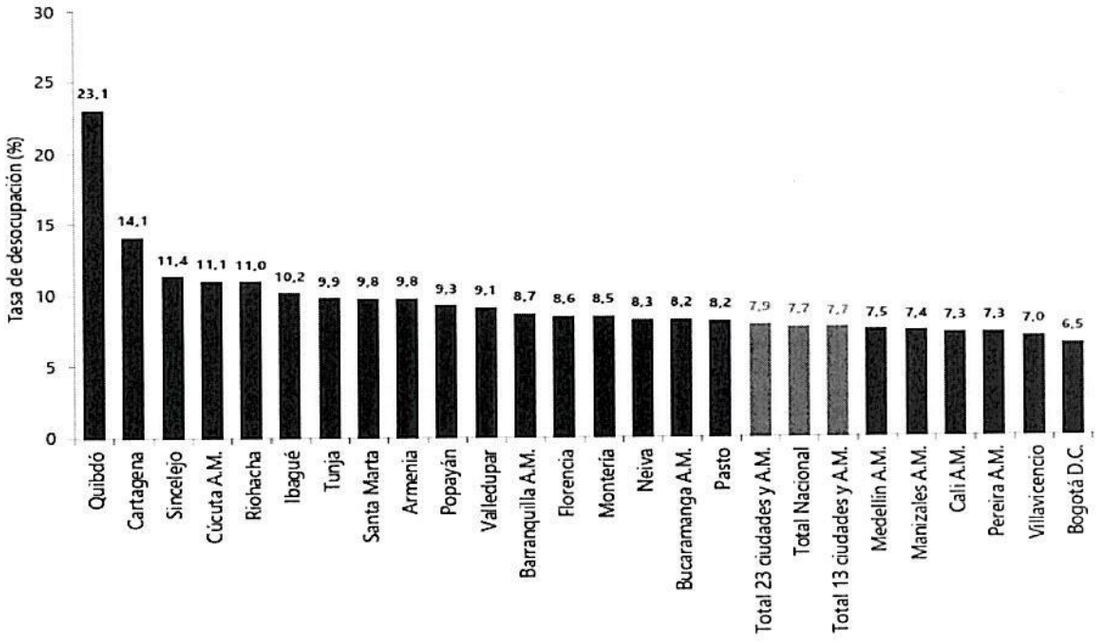
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.621**	**24.224**	**100**	**603**	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

Territorialmente, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación para noviembre fueron: Quibdó (23,1%), seguido de Cartagena (14.1%), Sincelejo (11,4%) y Cúcuta (11,1%). Mientras, las de menores tasas de desempleo fueron: Bogotá (6.5%), Villavicencio (7.0%), Pereira (7,3%), Cali (4.3%) y Manizales (7,4%).
El desglose de los resultados revela que la desocupación nacional se fijó en el 8% durante diciembre, el nivel más bajo para ese mes en toda la serie histórica. En las 13 ciudades y

áreas metropolitanas, el termómetro más fiel del empleo urbano, el indicador bajó hasta el 7,8%. El balance final arroja que Colombia cuenta con 23,8 millones de ciudadanos con un empleo. Solo en el último mes del año se crearon 603.000 puestos de trabajo, impulsados por una industria manufacturera que aportó 510.000 nuevas plazas, seguida por la administración pública y los servicios de salud.

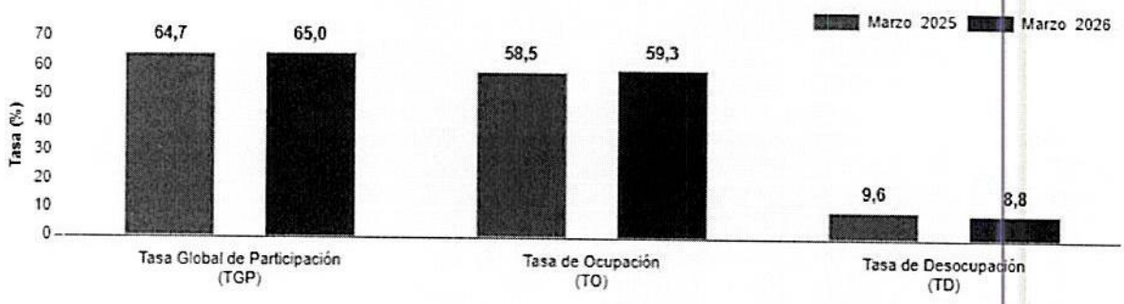
En cuanto a las ramas de actividad económica, el mayor aporte positivo vino de transporte y almacenamiento, que sumó 2,1 puntos porcentuales a la variación del empleo. Le siguieron las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con los servicios administrativos, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales y una variación de 6,1%. También el alojamiento y los servicios de comida mostraron un comportamiento favorable, con un crecimiento de 7,8% y un aporte de 0,6 puntos porcentuales.

Sin embargo, varios sectores clave restaron empleo y presionaron al alza la tasa de desocupación. Información y telecomunicaciones registró una fuerte caída del 23%, con una contribución negativa de 0,7 puntos porcentuales. A esto se sumaron las actividades financieras y de seguros, que cayeron 14,9% y restaron 0,4 puntos porcentuales, y el sector de la construcción, que se contrajo 3,3% y tuvo un aporte negativo de 0,2 puntos porcentuales.

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

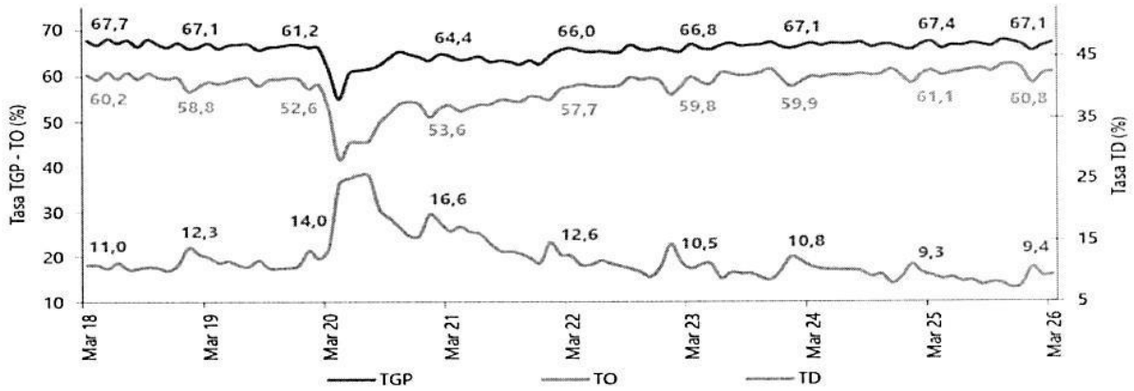
Total nacional
Marzo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

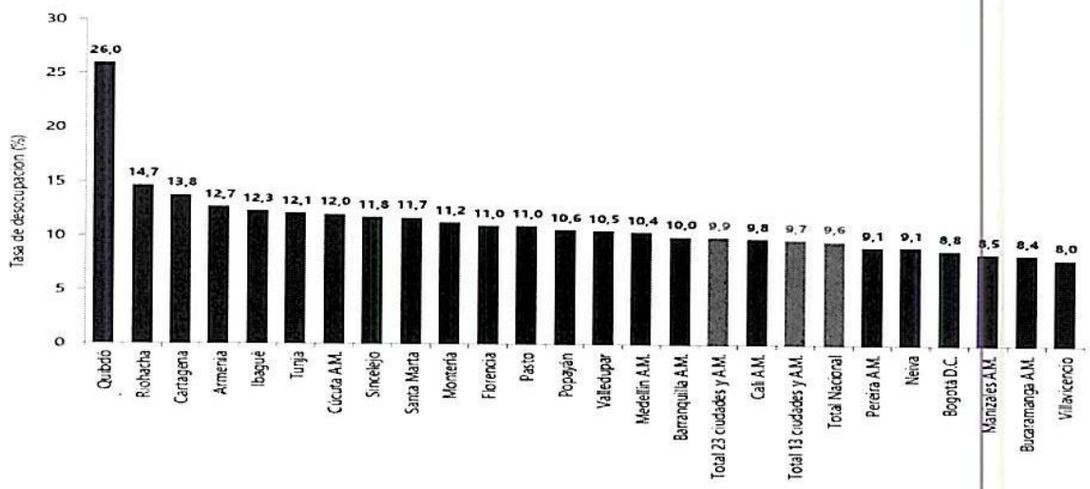
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.702**	**24.352**	**100**	**650**	
Administracion publica y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.028	12,4	369	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	559	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.179	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,2	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.723	1.753	7,2	30	0,1
Actividades inmobiliarias	328	332	1,4	4	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	0	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-166	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-242	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

ENFOQUE DIFERENCIAL MERCADO LABORAL CON DI8SCAPACIDAD

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,8	66,8	-44,0
TO	20,2	60,4	-40,1
TD	11,3	9,6	1,7

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas^	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

Fuente: DANE, GEIH.

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**442**	**100**	**23.449**	**100**
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

Fuente: DANE, GEIH.

La inclusión laboral de las personas con discapacidad constituye un eje central para avanzar hacia sociedades más justas, productivas y equitativas, en las que todas las personas puedan ejercer plenamente su derecho al trabajo. En esa dirección, y en consonancia con los estándares internacionales de protección de derechos, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo su marco normativo para garantizar el acceso, la permanencia y la participación efectiva de esta población en el mercado laboral.

Aunque los derechos laborales de las personas con discapacidad han sido reconocidos por décadas, su ejercicio efectivo se ha visto restringido por barreras estructurales, físicas, tecnológicas y culturales, así como por persistentes prejuicios y prácticas excluyentes en los procesos de contratación.

La Ley 2466 de 2025, vigente desde el 25 de junio de 2025, representa un avance decisivo. Establece que las medianas y grandes empresas deberán vincular un número mínimo de trabajadores con discapacidad, obligación que aumenta progresivamente según el tamaño de su planta laboral, cuanto más grande es la empresa, mayor es su responsabilidad de generar oportunidades reales de empleo inclusivo.

Tal y como lo señala la Ley, a continuación se describe el número mínimo exigido de trabajadores con discapacidad, según el tamaño de la empresa:

Número de Trabajadores en la Empresa	Número mínimo de **trabajadores con Discapacidad** para contratar
Entre **100 y 199**	**2**
Entre **200 y 299**	**4**
Entre **300 y 399**	**6**
Entre **400 y 500**	**10**
Entre **501 y 599**	**11**
Entre **600 y 699***	**12**
700 o más	**+1 por cada 100 trabajadores**

Durante el primer año, la implementación de esta cuota es optativa. A partir de junio de 2026 su cumplimiento será obligatorio. Además, estas vinculaciones deben certificarse ante el Ministerio de Salud y reportarse al Ministerio del Trabajo.

Del análisis del mercado laboral de la población con discapacidad y de las condiciones técnicas asociadas al objeto contractual, se concluye que, si bien existen avances en materia de inclusión laboral y participación de esta población en distintos sectores económicos, para el presente proceso contractual no se requiere de manera específica la vinculación de población con discapacidad, teniendo en cuenta la naturaleza técnica, operativa y especializada de las actividades relacionadas con el servicio de mantenimiento especializado de equipos eléctricos, en especial los relacionados con plantas y subestaciones eléctricas.

En efecto, el objeto contractual comprende actividades que demandan esfuerzos físicos, desplazamiento permanente dentro de las instalaciones, manipulación y transporte de materiales frágiles y de alto riesgo, actividades especializadas con riesgos altos durante su ejecución, adecuaciones sobre estructuras, uso de herramientas y equipos especializados, así como la ejecución de trabajos que requieren precisión técnica y estricto cumplimiento de protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo. Adicionalmente, dependiendo de las necesidades de la Entidad, pueden presentarse actividades y maniobras correctivas prioritarias que requieren capacidad de respuesta inmediata y condiciones físicas específicas para evitar riesgos durante la ejecución contractual.

Así mismo, de acuerdo con la caracterización de la población con discapacidad, las principales limitaciones funcionales identificadas corresponden a dificultades relacionadas con movilidad, desplazamiento, manipulación de objetos y desarrollo de actividades físicas, condiciones que podrían generar restricciones objetivas frente a la ejecución segura y eficiente de las actividades operativas requeridas dentro del contrato. De igual manera, el nivel de especialización técnica exigido para la correcta intervención de las plantas y subestaciones eléctricas requiere personal con experiencia específica y conocimientos técnicos que garanticen la calidad del servicio y la mitigación de riesgos asociados a accidentes laborales o afectaciones a la infraestructura.

En consecuencia, se considera que la aplicación de medidas de inclusión obligatoria de población con discapacidad para el presente proceso no resulta necesaria ni proporcional frente a las condiciones técnicas y operativas propias del objeto contractual, toda vez que la prioridad de la Entidad se centra en garantizar la seguridad en la ejecución de las actividades, la correcta instalación de los elementos requeridos y la adecuada prestación del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de que los posibles oferentes puedan implementar voluntariamente políticas de inclusión laboral dentro de su planta de personal o vincular población con discapacidad en actividades administrativas o de apoyo que no comprometan las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para la ejecución del contrato.

Índice de precios al consumidor (IPC) Inflación en Colombia (fuente DANE) 2025 y Abril 2026

Para el mes de diciembre de 2025, se presentó una variación mensual del IPC fue 0,27%, y la variación anual 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual

Según divisiones de gasto

Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2026, En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio:

Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

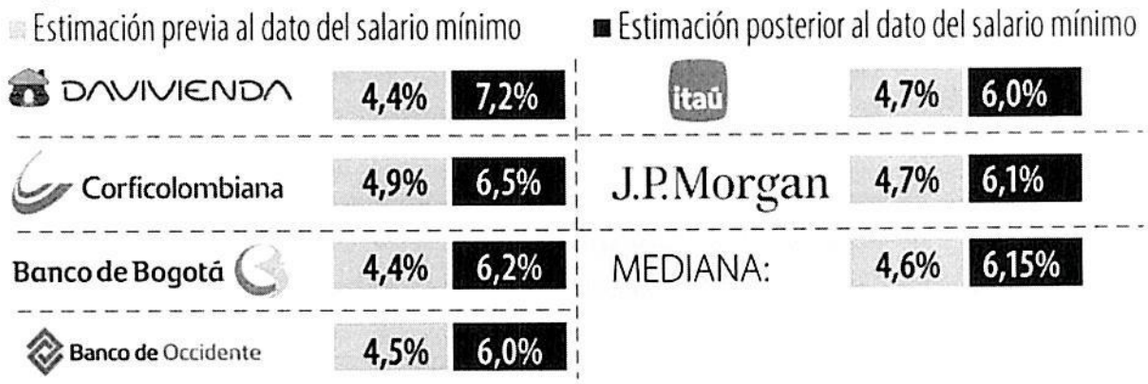
Fuente: DANE, IPC.

La tasa de inflación es fundamental para comprender la salud económica del país y sus perspectivas de crecimiento, así como para la toma de decisiones monetarias que impactan directamente en el poder adquisitivo de los ciudadanos y en la estabilidad de la moneda nacional. Estos datos aportan un panorama más claro a los analistas y actores económicos sobre la posible trayectoria de los precios al consumidor y los ajustes necesarios en la política monetaria.

La proyección del IPC antes del incremento del salario mínimo, la mediana de las proyecciones se ubicaba en 4,6%, un nivel todavía elevado, pero compatible con una economía en proceso de desinflación. Tras el anuncio, esa mediana saltó a 6,15%, confirmando que el aumento del salario mínimo se convirtió en un choque macroeconómico. Después del anuncio del Salario Minimo 2026, las entidades realizaron unas revisiones a sus proyecciones iniciales, Banco Davivienda pasó de proyectar una inflación de 4,4% a 7,2%; Corficolombiana, de 4,9% a 6,5%; Banco de Bogotá, de 4,5% a 6,2%; Banco de Occidente, de 4,5% a 6,0%; Itaú Colombia, de 4,7% a 6,0%; y JPMorgan, de 4,7% a 6,1%.

ESCENARIO PROYECTADO DE INFLACIÓN PARA 2026

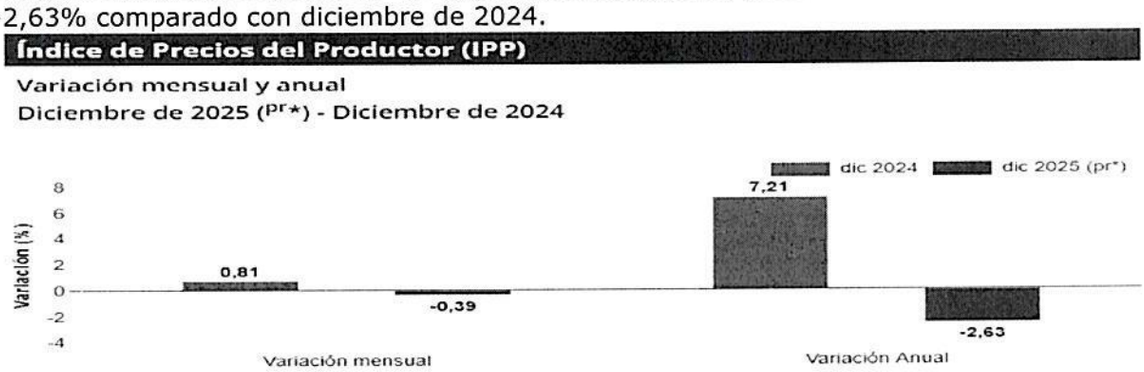
Proyección de inflación al cierre de 2026



Fuente: https://www.larepublica.co/economia/el-aumento-del-minimo-elevo-en-155-puntos-basicos-la-inflacion-esperada-para-2026-4302281

Índice de precios al Productor (IPP) en Colombia (fuente DANE) 2025 y Abril 2026

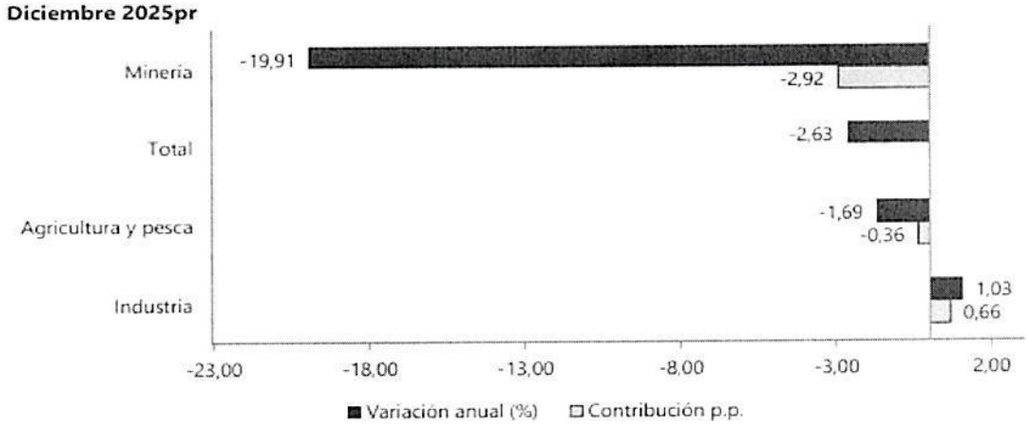
En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.



Fuente: DANE - IPP

En diciembre de 2025 comparado con el mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%.

Gráfico 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en los últimos doce meses fueron: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-26,81%), frutas de pepita y frutas de hueso (-11,56%) y hulla, sin aglomerar (-10,74%), que en conjunto restaron 3,69 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la

Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (32,82%), gas natural licuado o en estado gaseoso (32,50%) y carne de ganado bovino, fresca o refrigerada (9,06%), que en conjunto aportaron 1,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución anual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Diciembre 2025pr

Minería Variación -19,91% Contribución -2,92			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-26,81	-2,83
11010	Hulla, sin aglomerar	-10,74	-0,30
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-13,41	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,86	0,00
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	32,50	0,20
Agricultura, ganadería y pesca Variación -1,69% Contribución -0,36			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-11,56	-0,56
01510	Papas	-19,09	-0,14
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales	-16,33	-0,14
02211	Leche cruda de vaca	9,40	0,13
01592	Yuca	94,48	0,17
02111	Ganado bovino	9,30	0,20
Industria Variación 1,03% Contribución 0,66			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	32,82	1,11
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	9,06	0,20
23430	Productos de pastelería y tortas	8,46	0,12
34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de	-18,58	-0,13
21535	Aceite de palma, crudo	-23,22	-0,15
33370	Otros Combustibles	-22,01	-0,26

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025, el IPP de la producción nacional, presentó una variación de -0,39% respecto a noviembre de 2025.

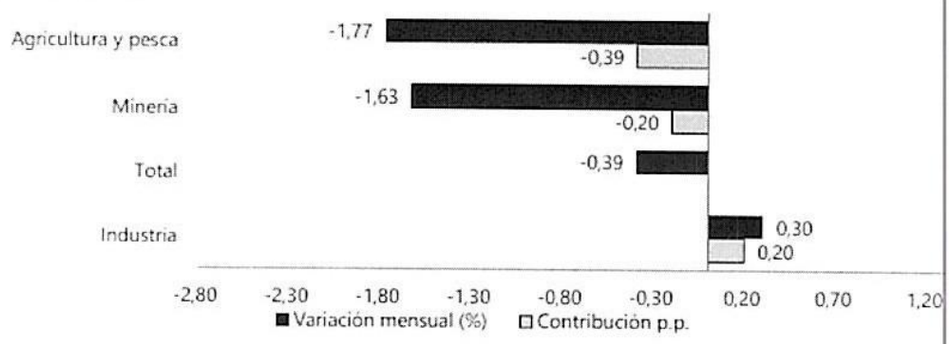
Tabla 3. Producción Nacional
Variación mensual del IPP total
Diciembre 2025pr

Índice	Variación % Diciembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Dic 2024 / Nov 2024	2025 Dic 2025 / Nov 2025	
Total Producción Nacional*	0,81	-0,39	-1,20
Producidos para consumo interno	1,33	-0,72	-2,05
Exportados	-0,69	0,68	1,37

Fuente: DANE-IPP

En diciembre de 2025 y respecto de noviembre del mismo año, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-1,77%) y Explotación de minas y canteras (-1,63%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,39%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,30%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 3. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Diciembre 2025pr

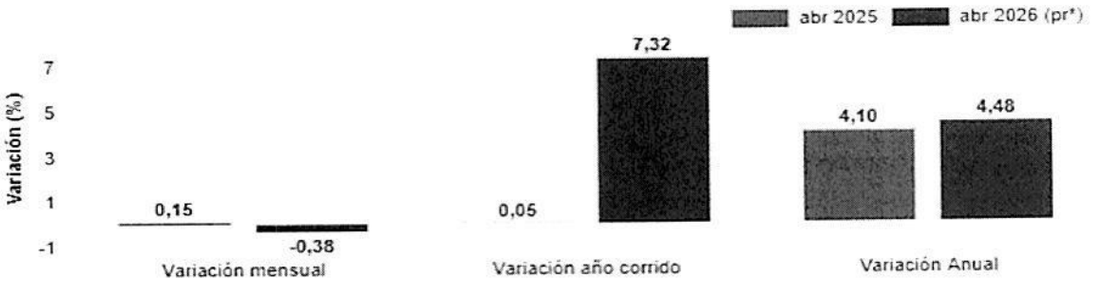


Fuente: DANE-IPP

En abril de 2026, el IPP presentó una variación mensual de -0.38%, año corrido de 7.32% y anual de 4.48%.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Abril de 2026 (Pr*) - Abril de 2025



Fuente: DANE - IPP

El IPP de la producción nacional, en **abril de 2026** presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

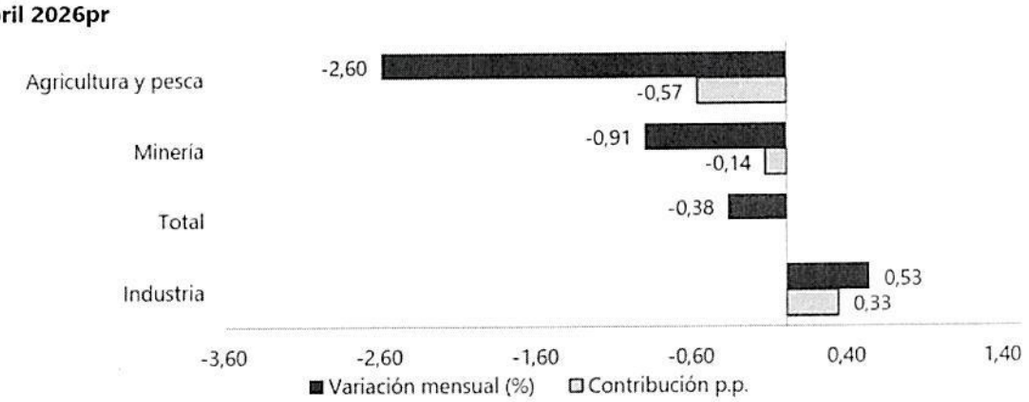
Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Abril 2026pr

Índice	Variación % Abril		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025 Abr 2025 / Mar 2025	2026 Abr 2026 / Mar 2026	
Total Producción Nacional*	0,15	-0,38	-0,53
Producidos para consumo interno	-0,43	0,21	0,64
Exportados	1,98	-2,11	-4,09

Fuente: DANE-IPP

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Abril 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (-16,63%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (-7,39%) y Plátanos (-10,54%), que en conjunto restaron 1,33 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases

CPC: Gasolina para automotores (5,52%), Queroseno (31,99%) y Cítricos (12,24%), que en conjunto aportaron 0,51 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 2. Variación y contribución mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Abril 2026pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación -2,60% Contribución -0,57 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	-16,63	-0,85
01313	Plátanos	-10,54	-0,12
01962	Flores y capullos cortados, para ramilletes, coronas, arreglos florales y artículos similares	-5,57	-0,04
01510	Papas	11,21	0,09
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	18,25	0,14
01320	Cítricos	12,24	0,16
Mineria **Variación -0,91% Contribución -0,14 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos	-0,54	-0,06
11010	Hulla, sin aglomerar	-2,18	-0,06
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-2,70	-0,02
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán; gravilla, lasca y polvos de piedra	-2,79	0,00
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-2,79	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
Industria **Variación 0,53% Contribución 0,33 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
33311	Gasolina para automotores	5,52	0,18
33341	Queroseno	31,99	0,17
33370	Otros Combustibles	10,41	0,14
23520	Azúcar refinada	-4,41	-0,02
23811	Cafe trillado o verde	-3,70	-0,06
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-7,39	-0,36

Fuente: DANE-IPP

Tasa de Cambio y Tasas de Interés

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el 2025, el dólar presento una relativa estabilidad, alcanzando un mínimo de $3.706.94 el 24 de diciembre de 2025, y alcanzando el máximo de $4.416.69 el 9 de abril de 2025, la TRM cerró el año en $3.757,08, lo que representa una disminución del 17.36% respecto a la TRM con que se inició el año 2025, la cual se ubicaba en $4.409.15, influenciado por varios factores internos y externos, el comportamiento de la divisa estadounidense estuvo marcado por la volatilidad.

Precio del dólar en el año 2025



De cara a 2026, el consenso del mercado apunta a un escenario distinto al de 2025. Tras un año de apreciación del peso, los analistas anticipan que la tasa de cambio podría moverse en niveles más altos en promedio. El cambio de tono responde a una combinación de factores: mayor incertidumbre externa, riesgos fiscales en Colombia y un año electoral que puede derivar en mayor volatilidad del mercado cambiario.
Corficolombiana en su informe de proyecciones económicas para 2026, en el que evidenció que la moneda estadounidense este año se cotizaría entre $3.550 y $4.150, Bancolombia presentaron un informe en el que señalan que el dólar en Colombia promediará en $3.878 en 2026.
Estas proyecciones apuntan a una estabilidad del dólar, lo que podría tener implicaciones significativas para el comercio internacional, la inversión extranjera y la política económica del país. La comprensión de estas tendencias es crucial para los tomadores de decisiones en el sector empresarial y gubernamental. Este nivel de la divisa influye directamente en la inflación, el poder adquisitivo, la inversión extranjera y las decisiones de política económica. Las empresas y los consumidores deben estar preparados para adaptarse a estos cambios, que pueden afectar desde el precio de los bienes importados hasta las estrategias de expansión de negocios.

Las tasas de interés son el principal instrumento que tiene la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) para el control de la inflación es la tasa de interés de política (tasa repo a un día o tasa de interés de referencia). Los movimientos en esta tasa de interés pueden afectar las tasas de interés de mercado a diferentes plazos (en particular a las del sistema financiero) y los precios de los activos de la economía y, de esta forma, influyen en las expectativas de los agentes y sus decisiones de gasto e inversión. Consecuentemente, los cambios en la oferta y demanda agregada de la economía originados por las acciones de política monetaria tienen un efecto directo sobre el comportamiento de los precios. Los medios por los cuales las variaciones en la tasa de interés de referencia afectan los precios se denominan canales de transmisión de la política monetaria.

Durante el 2025, La Reserva Federal (Fed) recortó este miércoles su tasa de interés por tercera ocasión consecutiva, en su último encuentro de un año en el que el banco central, el recorte se dio como se esperaba y fue de un cuarto de punto porcentual, lo que llevó la tasa referencia a un rango de 3.5% a 3.75%, el punto más bajo en el que se ubica desde fines de 2022.

La desaceleración del mercado laboral, y reconocen que han aumentado los riesgos a la baja sobre el empleo. Aunque la inflación también permanece en niveles altos, lejos del objetivo

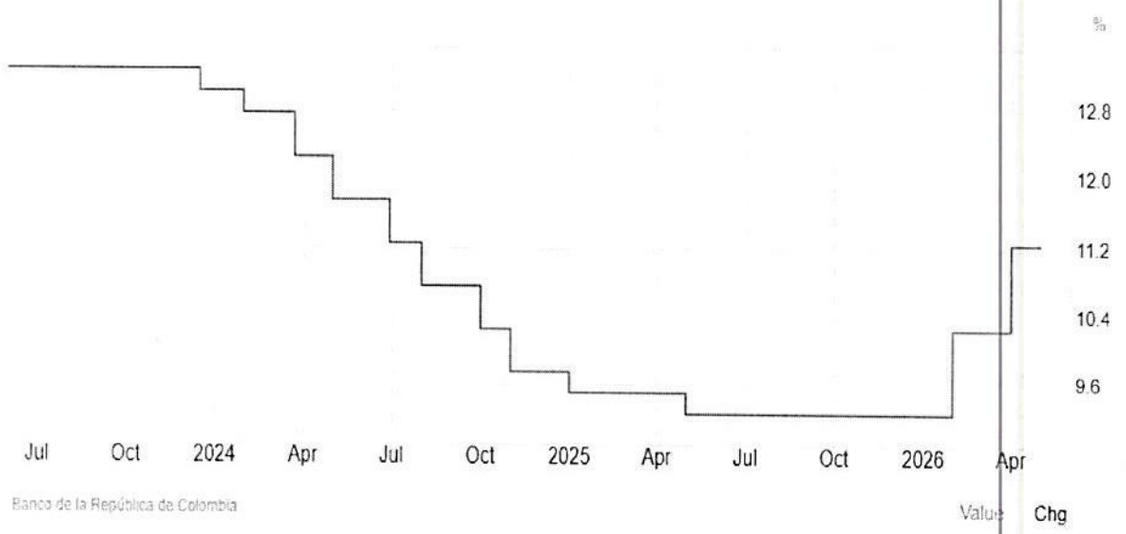
del 2%, estando bastante equilibrado el riesgo entre ambos. Explicita que los futuros recortes de tipos se considerarán en función de la evolución de las variables macro.

Para el resto de las economías mundiales, los movimientos de la Fed tienen una gran importancia. Lo que hace (la Fed) impacta en todo el mundo, especialmente en los países que tienen mucha relación con la economía estadounidense, ya sea por exportaciones o remesas.

Entre otras cosas, "mejora un poco la expectativa del mercado laboral, la expectativa sobre un mayor flujo de remesas y la expectativa sobre los efectos positivos en las exportaciones, las tasas de interés más bajas en Estados Unidos son generalmente bien recibidas en Latinoamérica, "una región donde la deuda ha aumentado rápidamente en los últimos años, desviando recursos del gasto público que debían ir a la salud, la educación y la infraestructura.

Así, las condiciones financieras internacionales se han apretado de manera significativa, lo que se ha reflejado en un fortalecimiento generalizado del dólar, aumentos en las primas de riesgo mundial y desvalorización de activos riesgosos, efectos que recientemente han sido más acentuados en Colombia que en la mayoría de sus pares en la región. Considerando todo lo anterior, el equipo técnico del Banco aumentó su supuesto sobre el sendero de la tasa de interés de la Fed, redujo el pronóstico de crecimiento de la demanda externa del país y elevó la senda proyectada de la prima de riesgo. Esta última se mantiene alta, en niveles superiores a su promedio histórico, en un entorno de gran incertidumbre local y amplias necesidades de financiamiento del sector externo y del sector público. Todo esto se traduce en mayores presiones inflacionarias asociadas con la depreciación del peso. La incertidumbre sobre los pronósticos externos y sobre su impacto en el país se mantiene elevada, dada la imprevisible evolución del conflicto entre Rusia y Ucrania, de las tensiones geopolíticas y del endurecimiento de las condiciones financieras externas, entre otros.

La Junta Directiva del Banco de la República en su última reunión de 30 de abril de 2026 estableció las tasa de interés en 11.25%.



La Junta Directiva del Banco de la República ha decidido mantener la tasa de interés de política monetaria en 11.25%. Esta decisión refleja la cautela del Banco en un contexto económico desafiante, con múltiples factores que podrían influir en la inflación y la estabilidad financiera.

Para los analistas y para el propio banco central, el panorama se ha complicado por la incertidumbre fiscal y sus implicaciones en la percepción de riesgo soberano. El hundimiento de la reforma tributaria llevó al Gobierno a anunciar una declaratoria de emergencia económica para intentar recaudar los $16,3 billones faltantes en el presupuesto de 2026.

Según Itaú, estos desequilibrios fiscales persistentes limitan el margen del emisor para flexibilizar su postura.

Las estimaciones de los analistas en política monetaria para el cierre de 2026 muestran una notable divergencia, fundamentada en la persistencia inflacionaria y el comportamiento de las expectativas.

Por un lado, los expertos de entidades como el Banco de Bogotá y Bancolombia ven posible que las tasas lleguen al 10 %. En el primer caso, la Dirección de Investigaciones Económicas anticipa incrementos de 25 pb en las reuniones de enero, marzo y abril de próximo año basada en una economía más fuerte de lo previsto, un desanclaje de las expectativas de inflación y la presión alcista que generará el ajuste del salario mínimo por encima de los criterios técnicos (inflación del año anterior más productividad).

Por otra parte, el Banco Itaú le apunta a que el Banco de la República mantendrá la tasa inalterada durante todo 2026. Sus razones incluyen la lentitud del proceso de desinflación, expectativas de inflación persistentemente por encima de la meta y las presiones fiscales derivadas de la falta de recursos del Gobierno.

En contraste, el Banco de Occidente ve posible que la estabilidad se mantenga hasta el tercer trimestre de 2026 y que hacia el final del año se retome el ciclo de recortes hasta llegar a un 8,75 %. Su visión más optimista está fundamentada en que la inflación eventualmente retomará con firmeza su senda de desaceleración y cerrará el próximo año en 4,5 %.

7.2.1 SECTOR PLANTAS ENERGIA ELECTRICA

La energía eléctrica es uno de los principales motores del país a gran escala mediante la atención de la demanda industrial y comercial y a pequeña escala con la prestación a los usuarios residenciales. El Rol del estado en la prestación del servicio se enfoca en la formulación de política pública, regulación, cierre de brechas, planeación de la expansión, promoción de las FNCER, entre otros; con el objetivo de garantizar la confiabilidad del servicio y de ofrecer mejores condiciones a todos los usuarios del territorio nacional.

El sector eléctrico en Colombia está mayormente dominado por generación de energía hidráulica (68,3%), generación térmica (30,7%), cogeneración (0,9%), eólica (0,1%) y solar (0,1%). El país proyecta aumentar la generación a través de energías renovables no convencionales - ERNC (principalmente eólica, solar y biomasa). La construcción de una línea de transmisión con Panamá, que enlazará a Colombia con Centroamérica, ya está en marcha.

El sector eléctrico ha sido desagrupado en generación, transmisión, Red de distribución y comercialización desde que se llevaron a cabo las reformas del sector eléctrico en 1994. Alrededor de la mitad de la capacidad de generación es privada. La participación privada en distribución eléctrica es mucho más baja.

Una planta eléctrica es un equipo que genera energía en el caso que se presente una falla en la red pública, con el fin de garantizar la continuidad en los procesos de producción.

La planta eléctrica está equipada con un motor, que puede ser alimentado por combustible diésel, gasolina, gas natural o incluso energía solar. El motor convierte la energía química del combustible en energía mecánica al girar un eje.

El principal uso de un generador eléctrico es para proporcionarle electricidad a una casa o localidad. También se utiliza para brindar energía en la industria, sustentando una gran cantidad de negocios con electricidad cuando ocurre un corte repentino en la red eléctrica.

Dentro de las principales técnicas de mantenimiento eléctrico que se llevan a cabo en las empresas, podemos destacar tres que son: correctivo, preventivo y predictivo.

Mantenimiento preventivo: es el mantenimiento que se realiza periódicamente y de manera planificada para mantener la máquina en su operación.

- Conserva el generador eléctrico y su instalación
- Evita fallos y incidentes futuros
- Incluye cambios de aceite, filtros de aire, combustible y agua
- Incluye cambios de tapón del radiador y elementos anti sulfatantes en baterías
- Incluye revisiones de pernos de anclaje, tornillos del acoplamiento flexible, guardas del ventilador, pantalla de la toma de aire, rodamientos y conexiones mecánicas

Mantenimiento correctivo: es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos para corregirlos o repararlos.

- Se realiza cuando el equipo deja de funcionar
- Repara daños para poner en funcionamiento la planta eléctrica
- El riesgo de solo enfocarse en este tipo de mantenimiento es alto y puede llevar a la pérdida total del equipo

Mantenimiento predictivo: es una técnica que utiliza herramientas y técnicas de análisis de datos para detectar anomalías en el funcionamiento y posibles defectos en los equipos y procesos, de modo que puedan solucionarse antes de que sobrevenga el fallo.

- Una de las principales técnicas de mantenimiento eléctrico que se llevan a cabo en las empresas.

Cuando existe una afectación en el servicio de energía, comúnmente las plantas eléctricas son el principal recurso que una empresa tiene para soportar esta eventualidad. Un mantenimiento continuo de tu equipo de respaldo te permitirá gestionar de forma más eficiente su funcionamiento, evitar las pérdidas abruptas de producción en tu negocio, así como disminuir el daño integral de tus equipos.

Por eso es importante realizar un chequeo oportuno del equipo, así no se haya utilizado, para poder asegurar su correcto funcionamiento al momento de una interrupción en el suministro de energía y prevenir, a futuro, deficiencias en su funcionamiento.

Realizar un mantenimiento periódico a las plantas eléctricas, tiene como beneficios, la posibilidad de contar con equipos confiables cuando sean requeridos, el monitoreo del estado de los equipos de respaldo y contar con un mantenimiento integral de tus equipos que permita su uso al momento de ser requeridos.

7.3. REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

OBJETO	VIGENCIA
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
IAD compras a la economía popular – Alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta generación	Desde 17/07/2023 hasta 17/03/2026
IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV	Desde 14/03/2023 hasta 14/03/2026
AMP adquisición de ayudas humanitarias	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA para la prestación de servicios de medios de comunicación solidarios, alternativos y digitales	Desde 23/12/2025 hasta 31/12/2027
Catálogo para la adquisición de servicios digitales y electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes	Desde 26/12/2025 hasta 26/12/2027

AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
Dotaciones escolares III	Desde 16/07/2024 hasta 16/07/2026
Adquisición de elementos para la primera infancia y educación	Desde 08/04/2022 hasta 08/04/2026
AMP confecciones y calzado	Desde 27/12/2025 hasta 27/12/2027
AMP material de intendencia III	Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027
AMP confecciones y calzado	Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027
AMP elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias	Desde 01/09/2021 hasta 01/09/2026
IAD - Adquisición de medicamentos de control especial monopolio del estado III	Desde 30/12/2024 hasta 29/12/2026
Adquisición de equipos biomédicos II	Desde 11/02/2022 hasta 11/02/2026
IAD - Compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía	Desde 12/07/2023 hasta 12/07/2026
IAD servicios financieros III	Desde 05/10/2022 hasta 05/04/2026
AMP prestación del servicio integral de aseo y cafetería V	Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027
IAD/SDA compras a la economía popular - servicios generales	Desde 04/12/2024 hasta 04/12/2026
IAD compras a la economía popular – alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo de uso personal	Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027
IAD servicios exclusivos del operador postal oficial	Desde 28/12/2023 hasta 10/06/2027
Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería	Desde 30/03/2022 hasta 30/03/2026
IAD/SDA de software por catálogo II	Desde 22/11/2024 hasta 21/11/2027
AMP adquisición de servicios de nube privada IV	Desde 30/12/2022 hasta 30/03/2026
AMP de BPO III	Desde 11/02/2025 hasta 11/02/2027
AMP servicios de conectividad IV	Desde 23/12/2024 hasta 23/12/2026
AMP/SDA compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega	Desde 19/06/2025 hasta 19/06/2027
AMP suministro de combustible de aviación II	Desde 05/03/2024 hasta 05/03/2026
AMP transporte terrestre especial de pasajeros II	Desde 03/04/2023 hasta 02/04/2026

7.4. COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes, encontrando que para el presente proceso de selección y específicamente para el mantenimiento de las plantas eléctricas.

No. PROCESO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
SA-024-2025-HOMIL	195-2025	VERDE ECOLOGICO S.A.S.	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE ALTA POTENCIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	31 ENERO DE 2026	$167.000.000
SA-015-2024-HOMIL	146-2024	NKH ELECTRONICA SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSION DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DEL LAS PLANTAS ELECTRICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DICIEMBRE DE 2024	$100.000.000

SA-012-2023-HOMIL	147-2023	CORENA INGENIERIA SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS (NO REMANOFACTURADOS) A LOS EQUIPOS MOTOGENERADORES (PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA) CON CAPACIDAD DE 1500 KW MARCA KOHLER Y DE 1000KW MARCA CUMMINS PRO ENERGY UBICADOS EN EL SÓTANO 1 Y GENERADOR ENERMAX 60 kW (DATA CENTER NOC SOC) Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DICIEMBRE DE 2023	$28.151.622
	148-2023	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S			15 DICIEMBRE DE 2023	$42.700.213
SA-028-2022-HOMIL	161-2022	IMC SAS	Selección Abreviada de Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS (NO REMANOFACTURADOS) AL EQUIPO MOTOGENERADOR (PLANTA ELÉCTRICA) UBICADO EN EL EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y AL EQUIPO MOTOGENERADOR (PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA) CON CAPACIDAD DE 1000KW MARCA CUMMINS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DICIEMBRE DE 2022	$68.000.000
MC-234-2022	268-2022	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS SAS	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS (NO REMANOFACTURADOS) AL EQUIPO MOTOGENERADOR (PLANTA ELÉCTRICA) UBICADO EN EL EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS MARCA CUMMINS 750KW Y AL EQUIPO MOTOGENERADOR (PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA) CON CAPACIDAD DE 1000KW MARCA CUMMINS PRO ENERGY DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	15 DICIEMBRE DE 2022	$28.940.242
MC-023-2021-HOMIL	080-2021	INSTRUMENTACIÓN TÉCNICA	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS (NO REMANOFACTURADOS) AL EQUIPO MOTOGENERADOR (PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA) CON CAPACIDAD DE 1000KW MARCA CUMMINS UBICADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	31 DICIEMBRE DE 2021	$50.000.000
MC-017-2021-HOMIL	043-2021	GENPO S.A.S.	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS (NO REMANOFACTURADOS) AL EQUIPO MOTOGENERADOR (PLANTA ELECTRICA) UBICADO EN EL EDIFICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR	31 DICIEMBRE DE 2021	$30.000.000

MC-014-2020-HOMIL	027-2020	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S.	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS (NO REMANOFACTURADOS) AL EQUIPO MOTOGENERADOR (PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA) CON CAPACIDAD DE 1000KW MARCA CUMMINS UBICADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	31 DICIEMBRE DE 2020	$50.000.000
SMC 032-2019 HOSMIL - CUMMINS	068-2019	SUBE INGENIERIA SAS	Mínima Cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS NUEVOS (NO REMANOFACTURADOS) AL EQUIPO MOTOGENERADOR CON CAPACIDAD DE 1000KWMARCA CUMMIS UBICADO EN LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	31 NOVIEMBRE DE 2019	$47.386.700

7.5. PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

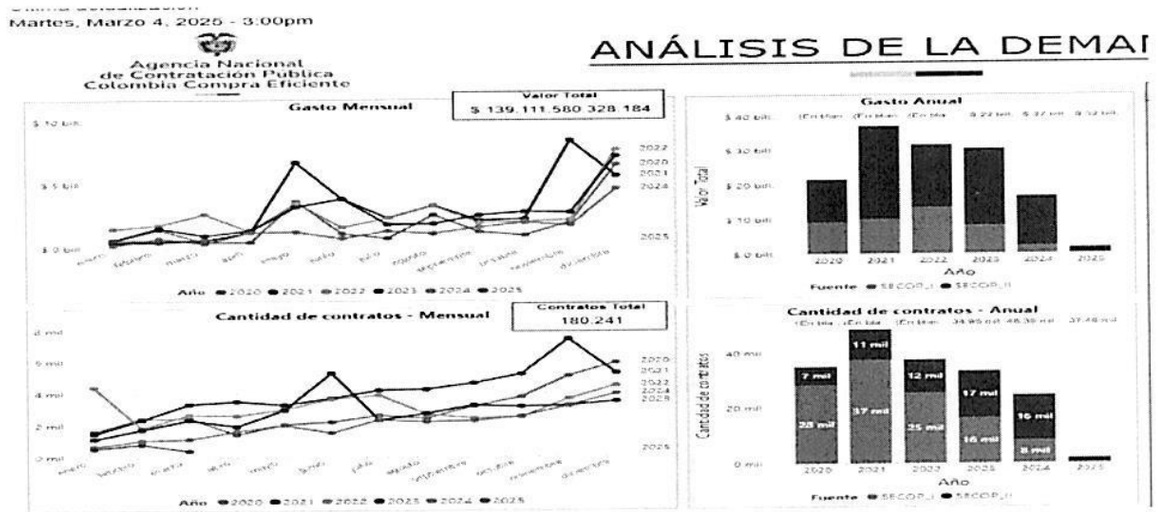
El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando coincidencias con el presente objeto, así.

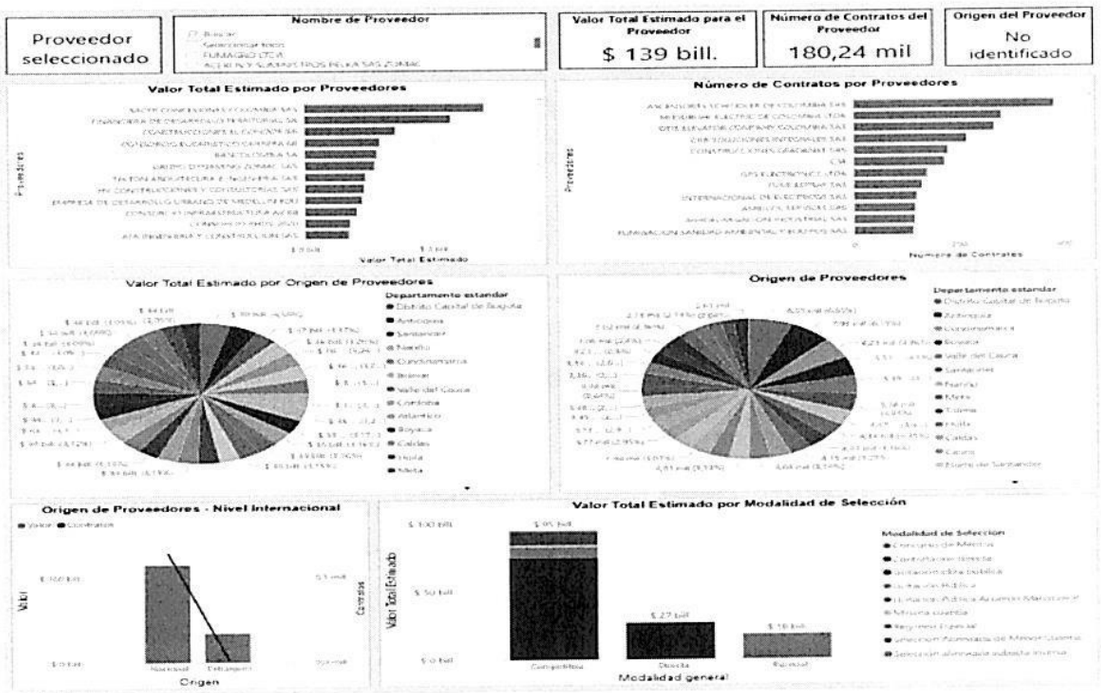
AÑO	OBJETO	ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD	CONTRATISTA	VALOR
2026	SERVICIOS MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES, REDES ELECTRICAS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, CELDAS DE BAJA TENSION Y PLANTAS ELECTRICAS DEL CACOM-4	CACOM-4	010-00-G-CACOM4-GRUAL-2026	MÍNIMA CUANTÍA	CHEO TENNIS SAS	$147.000.00
2025	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS CON SUMINISTROS DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA REGIONAL NORORIENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MiC-0032-DRNR-2025	MÍNIMA CUANTÍA	GENPO SAS	$ 14.541.800
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	ID 033-2025	Contratación régimen especial	QUANTIUM INGENIERIA SAS	$ 241.764.446
2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PLANTAS ELECTRICAS PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA Y ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	PN DIEPO MIC 213 2024	MÍNIMA CUANTÍA	TOOLS & SERVICES S.A.S	$22.000.000

2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACION Y DESINSTALACIÓN PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS, PLANTAS ELECTRICAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, LAVADORAS Y EQUIPOS DE LA RED DE FRIO DE LA ESE SOLUCION SALUD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	ESESS-DMC-16-2024	Contratación régimen especial	AUTOMATISMOS & CONTROLES SAS	$750.000.000
2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y SEDES A CARGO PARA LA VIGENCIA 2023	SENA REGIONAL ATLANTICO	SAMC-ATL-CCS-020-2023	Selección abreviada menor cuantía	CONSORCIO MTTO P.S.T 2023	$143.857.173
2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS PERKINS UBICADA EN EL EDIFICIO B Y CUMMINS UBICADA EN EL EDIFICIO C DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS	UNIDAES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	000323-22	MÍNIMA CUANTÍA	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA	$24.074.533
2022	MANTENIMIENTO PLANTA ELÉCTRICA, PLANTA TELEFÓNICA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, UPS, SISTEMA DE PERIFONEO Y SUMINISTROS PARA CADA MANTENIMIENTO	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	CPS009-2022	MÍNIMA CUANTÍA	EDWIN MONTOYA	$21.089.000

7.6. ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el segmento 26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, segmento 39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación y segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, el cual arrojo el siguiente resultado:

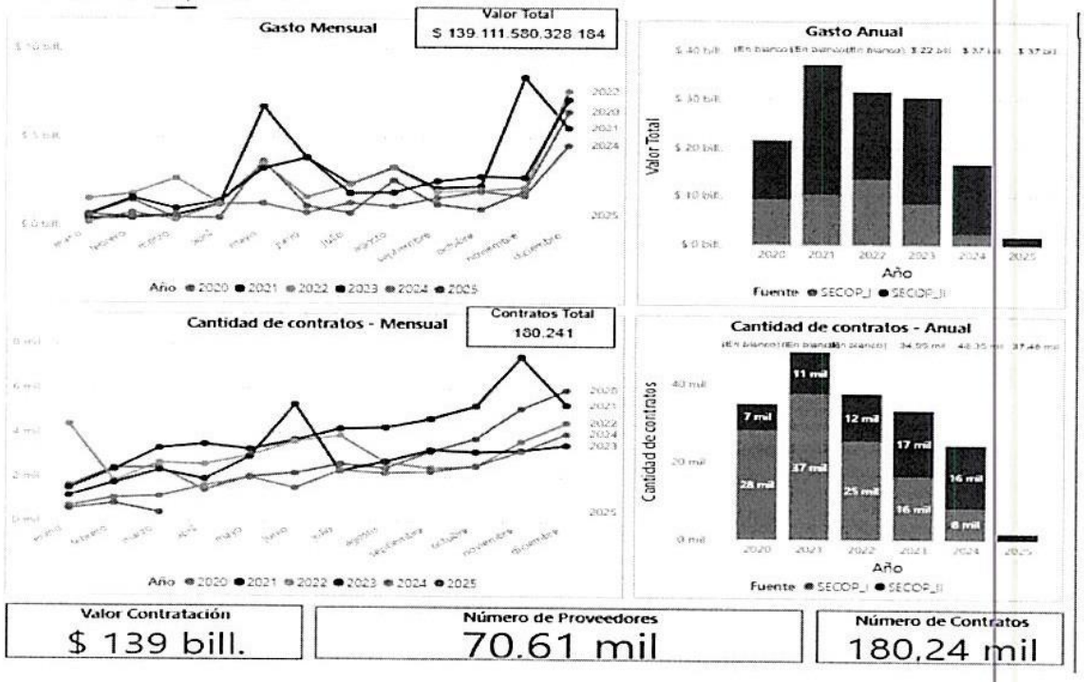


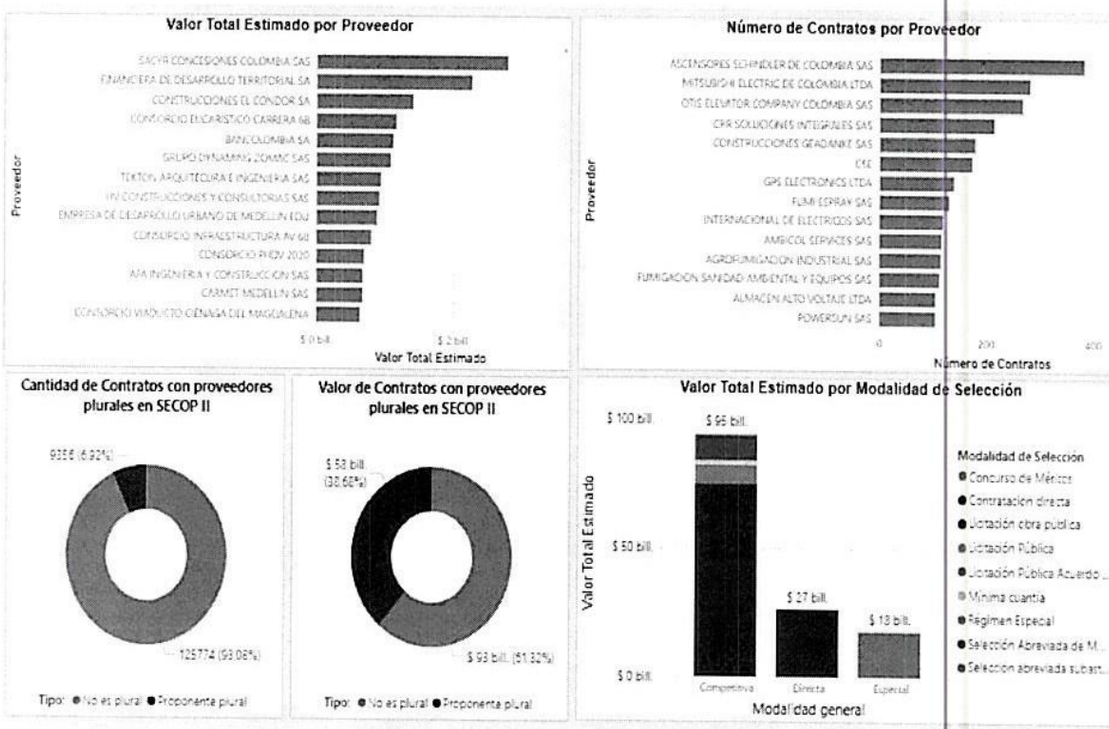


De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta del segmento 26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, segmento 39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación y segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, el cual arrojo el siguiente resultado:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANALISIS DE LA OFERTA

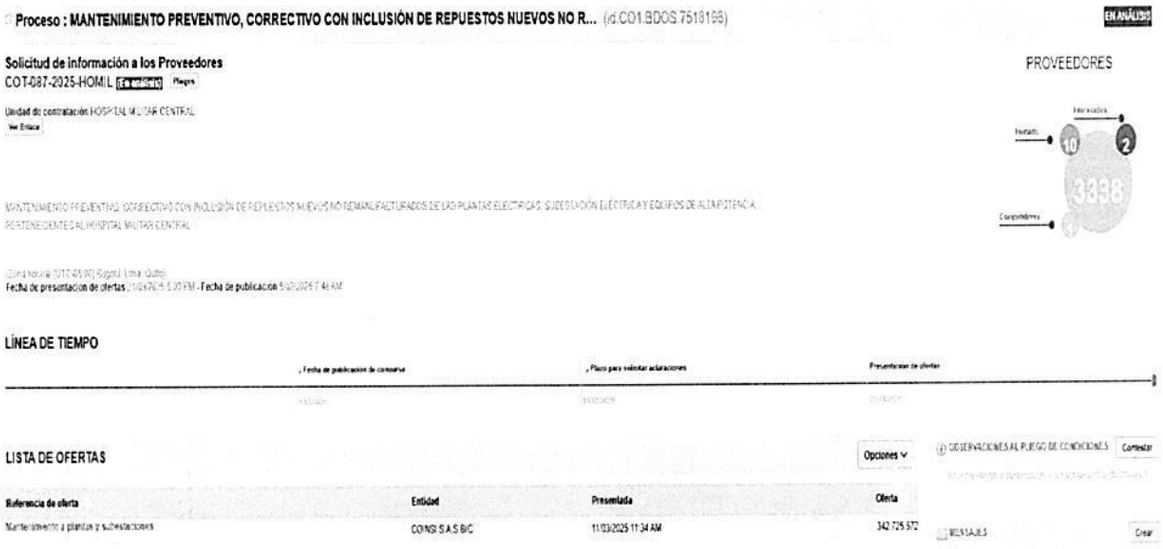




Dentro del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** encontramos que en SECOP II, para el segmento 26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía, segmento 39 Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación y segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento, se encuentran registrados como proveedores en SECOP II 70.610 empresas, las cuales han suscrito 180.251 contratos por un valor de $139 billones de pesos aproximadamente.

7.7. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-087-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización para contratar el servicio de mantenimiento de las plantas eléctricas del hospital Militar Central, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, inscritas con los códigos UNSPSC 72154300 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica, 26111700 - Baterías, pilas y accesorios, 26131801 - Paneles de control eléctrico para generadores, 39121600 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos, 39121700 - Ferretería eléctrica y suministros, 39121900 - Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica, 39122000 - Unidades eléctricas de velocidades variables, 39122100 - Equipo de transmisión y distribución eléctrica, 15121500 - Preparados lubricantes, 15121800 – Anticorrosivos, 25174004 - Refrigerante de motor, 26131604 - Filtros fijos, se encontraron dos (02) empresas interesadas, de las cuales se recibió cotización por parte de una (01) empresa (Coinsi SAS), así:


Proceso : MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO R... (id:CO1.BDOS.7518198) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-087-2025-HOMIL En análisis Plegos

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ver Enlace

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANUFACTURADOS DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE ALTA POTENCIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

(Hora local: TUTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 7/04/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 5/03/2026 7:46 AM

PROVEEDORES
Invitados 10 Visitados 2 Compradores 3438

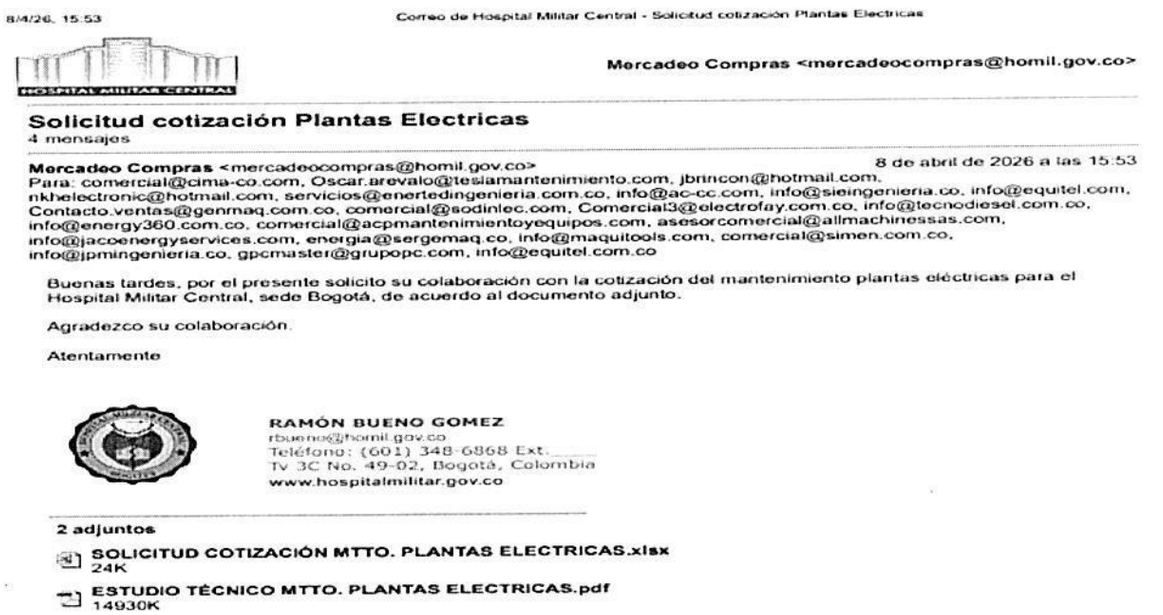
LÍNEA DE TIEMPO
Fecha de publicación de convocatoria | Plazo para solicitar aclaraciones | Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS
Opciones
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Mantenimiento a plantas y subestaciones	COINSI S.A.S BIC	11/03/2026 11:34 AM	342.725.572

MENSAJES Crear

Mediante correo electrónico se solicitó cotización a las siguientes empresas, así:


8/4/26, 15:53 Correo de Hospital Militar Central - Solicitud cotización Plantas Electricas

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co>

Solicitud cotización Plantas Electricas
4 mensajes

Mercadeo Compras <mercadeocompras@homil.gov.co> 8 de abril de 2026 a las 15:53
Para: comercial@cima-co.com, Oscar.arevalo@teslamantenimiento.com, jbrincon@hotmail.com, nkhelectronic@hotmail.com, servicios@enertedingenieria.com.co, info@ac-cc.com, info@sieingenieria.co, info@equitel.com, Contacto.ventas@genmaq.com.co, comercial@sodinlec.com, Comercial3@electrofay.com.co, info@tecnodiesel.com.co, info@energy360.com.co, comercial@acpmantenimientoyequipos.com, asesorcomercial@allmachinessas.com, info@jacoenergyservices.com, energia@sergomaq.co, info@maquitools.com, comercial@simen.com.co, info@jpmingenieria.co, gpcmaster@grupopc.com, info@equitel.com.co

Buenas tardes, por el presente solicito su colaboración con la cotización del mantenimiento plantas eléctricas para el Hospital Militar Central, sede Bogotá, de acuerdo al documento adjunto.

Agradezco su colaboración.

Atentamente

RAMÓN BUENO GOMEZ
rbueno@homil.gov.co
Teléfono: (601) 348-6868 Ext.
Tv 3C No. 49-02, Bogotá, Colombia
www.hospitalmilitar.gov.co

2 adjuntos
SOLICITUD COTIZACIÓN MTTO. PLANTAS ELECTRICAS.xlsx 24K
ESTUDIO TÉCNICO MTTO. PLANTAS ELECTRICAS.pdf 14930K

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
CIMA SAS	comercial@cima-co.com
TESLA MANTENIMEINTO ELECTRICO	Oscar.arevalo@teslamantenimiento.com
COINSI SAS BIC	ejecutoradministrativo@coinsi.com

LYA INGENIERIA SAS	jbrincon@hotmail.com
NKH ELECTRONICA SAS	nkhelectronic@hotmail.com
ENERTED INGENIERIA SAS	servicios@enertedingenieria.com.co
AC&CC INGENIEROS SAS	info@ac-cc.com
SIE INGENIERIA SAS	info@sieingenieria.co
CUMMINS DE LOS ANDES	info@equitel.com
GENMAQ	Contacto.ventas@genmaq.com.co
SODINLEC	comercial@sodinlec.com
ELECTROFAY	Comercial3@electrofay.com.co
TECNODIESEL	info@tecnodiesel.com.co
ENERGY 360	info@energy360.com.co
ACP MANTENIMEINTO Y EQUIPOS	comercial@acpmantenimientoyequipos.com
ALL MACHINES SAS	asesorcomercial@allmachinessas.com
JACO ENERGY SERVICES SAS	info@jacoenergyservices.com
SERGEMAQ SAS	energia@sergemaq.co
MAQUITOOLS	info@maquitools.com
SIMEN SAS	comercial@simen.com.co
JPM INGENIERAIA SAS	info@jpmingenieria.co
GRUPO PC MASTER	gpcmaster@grupopc.com
EQUITEL SAS	info@equitel.com.co

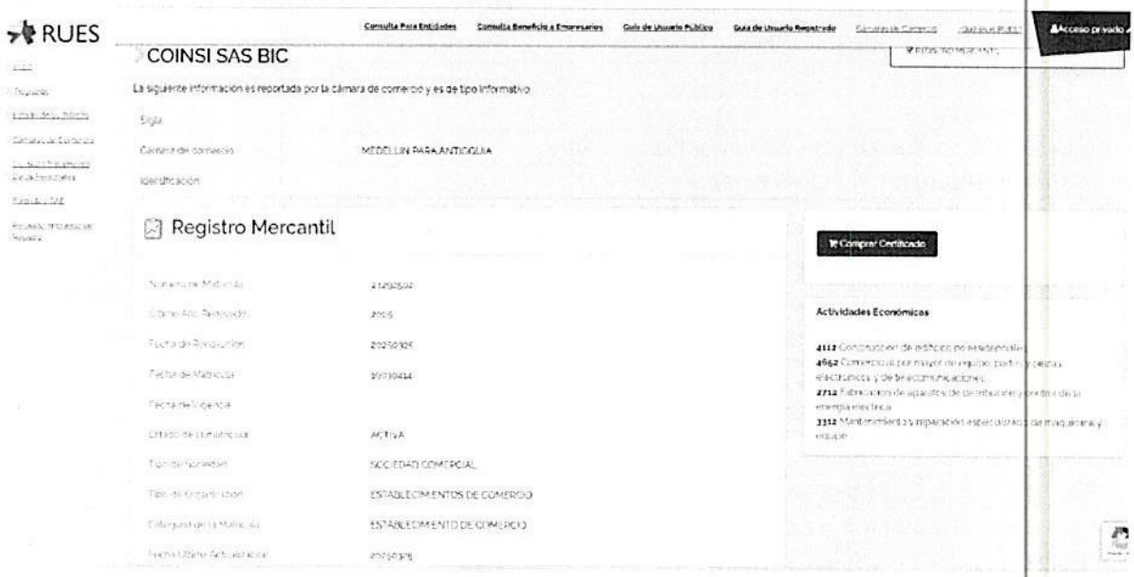
Por correo electrónico no se recibieron cotizaciones, solo se recibión una (01) cotización de la siguiente manera:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS			COINSI SAS
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1500 KW MARCA KOHLER (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 763.085
	FILTROS DE AIRE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 801.266
	FILTROS DE ACEITE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 1.232.119
	FILTRO DE COMBUSTIBLE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 180.285
	FILTRO DE REFRIGERANTE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 22.385.088
	BATERÍAS 12 V 9 AH	UNIDAD	$ 139.909
	BATERIAS 12 V 225 AH 1200 A	UNIDAD	$ 1.210.247
	CARGADOR DE BATERIAS , CAPACIDAD PARA 2 BATERIAS	UNIDAD	$ 347.919
	ACEITE REF 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	$ 7.361.638
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	$ 73.298
	BOMBA EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA CSPL 10H36C	UNIDAD	$ 1.771.222
	CONTACTOR TRIPOLAR 220V 32A 1NA - MOTAJE RIEL	UNIDAD	$ 121.351
	TEMPORIZADOR DIGITAL, SEMANARIO DE 1 O 2 CANALES - MONTAJE RIEL	UNIDAD	$ 276.518
	ALTERNADOR REF: KH05520T	UNIDAD	$ 2.277.284
2	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1000KW MARCA CUMMINS PRO ENERGY (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 722.923
	FILTROS COMBUSTIBLE REF BF596	UNIDAD	$ 22.527.813
	FILTRO ACEITE REF B96	UNIDAD	$ 210.333
	FILTRO REFRIGERANTE REF BW5075	UNIDAD	$ 9.576.889
	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR DMT1000C2	UNIDAD	$ 28.379
	ACEITE REF. 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	$ 7.361.638
	BATERIAS 4D 12V 1500MC (1350 AMP)	UNIDAD	$ 1.584.171
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	$ 73.298
3	**GENERADOR ENERMAX 60 kW (DATA CENTER NOC SOC) (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 763.085
	BATERÍAS 12 V / 120 Ah	UNIDAD	$ 1.909.391
	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF5038 (FS1280)	UNIDAD	$ 126.612
	FILTRO DE AIRE AH1107	UNIDAD	$ 217.011
	FILTRO DE ACEITE LF3349	UNIDAD	$ 8.392.267
	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO FF5052	UNIDAD	$ 75.119
	LUBRICANTE 15 W 40 x 5 GALONES	GALÓN	$ 175.277
	REFRIGERANTE MEZCLA CON AGUA VERDE	GALÓN	$ 94.983
	CARGADOR DE BATERÍA TIPO FLOTACIÓN (4-6 A).	UNIDAD	$ 1.101.742
	BREAKER TOTALIZADOR DE TIPO TERMOMAGNÉTICO 200 A	UNIDAD	$ 854.145

	SELECTOR ELÉCTRICO 3 POSICIONES	UNIDAD	$ 132.918
	PILOTO LED VERDE 12 V	UNIDAD	$ 102.830
	PILOTO LED ROJO 12 V	UNIDAD	$ 102.830
	TARJETA CONTROLADORA TRIFASICA VORKOM II 220 V	UNIDAD	$ 4.986.217
	ELECTRONIC MULTIMETER ECRAS KLEMSAN 220 V	UNIDAD	$ 490.776
	BREAKER MONOPOLAR RIEL 20 A	UNIDAD	$ 42.437
	BREAKER BIPOLAR RIEL 30 A	UNIDAD	$ 108.123
	CONTACTOR TRIFASICO 200 A 220V	UNIDAD	$ 2.520.318
4	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - EDIFICIO PRINCIPAL, CONFORMADA POR: 02 TR MT-BT 1500KVA (01 BACK UP); 02 TR BT-BT DE 500 KVA; 02 TR BT-BT 400 KVA. TRANSFERENCIA MARCA SIEMENS, Y TABLEROS CON CONTROL MOTORIZADO (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 5.203.224
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (1500KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/480 V)	SERVICIO	$ 2.328.353
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (500KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	$ 1.780.176
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	$ 1.642.006
	TABLERO DE TRANSFERENCIA (TRANSFERENCIA MOTORIZADA 800V 200V SIEMENS)	SERVICIO	$ 301.782
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 2500A; 440V SIEMENS)	SERVICIO	$ 301.782
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 11.4 KV SIEMENS)	SERVICIO	$ 301.782
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 220V SIEMENS)	SERVICIO	$ 301.782
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 440V (CAPACIDAD 440V SIEMENS)	SERVICIO	$ 301.783
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 220V (CAPACIDAD 220V SIEMENS)	SERVICIO	$ 301.782
	TABLERO BANCO DE CAPACITADORES	SERVICIO	$ 301.783
	TABLERO INVERSOR (INVERSOR DUNCAN)	SERVICIO	$ 301.783
5	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - FE EN LA CAUSA; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 2.673.681
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (225KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/214-124 V)	SERVICIO	$ 1.230.323
	TABLERO GENERAL DE SALIDA	SERVICIO	$ 301.783
6	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - IMÁGENES DIAGNOSTICAS; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TR MT-BT 400 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 220V. (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 2.673.681
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/440V)	SERVICIO	$ 1.642.006
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (112,5KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/220V)	SERVICIO	$ 1.230.323
	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 220V)	SERVICIO	$ 301.783
	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 440V)	SERVICIO	$ 301.783

Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **COINSI S.A.S. BIC**



7.8. PRECIOS HISTORICOS

El comité económico realizó la búsqueda de los precios históricos de los servicios requeridos, encontrando que el último contrato se realizó en la vigencia 2025 con No. 195-2025 suscrito con la empresa VERDE ECOLOGICO SAS, se encontraron los siguientes valores contratados, los cuales se actualizan con el IPC 2025 (5.10%), así:

			CTO. 195-2025 VERDE ECOLOGICO SAS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)**
1	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1500 KW MARCA KOHLER (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 919.073	$ 965.946
	FILTROS DE AIRE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 230.342	$ 242.089
	FILTROS DE ACEITE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 132.270	$ 139.016
	FILTRO DE COMBUSTIBLE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 208.697	$ 219.341
	FILTRO DE REFRIGERANTE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 262.306	$ 275.684
	BATERÍAS 12 V 9 AH	UNIDAD	$ 124.764	$ 131.127
	BATERIAS 12 V 225 AH 1200 A	UNIDAD	$ 847.612	$ 890.840
	CARGADOR DE BATERIAS , CAPACIDAD PARA 2 BATERIAS	UNIDAD		
	ACEITE REF 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	$ 4.337.776	$ 4.559.003
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	$ 55.598	$ 58.433
	BOMBA EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA CSPL 10H36C	UNIDAD	$ 2.143.115	$ 2.252.414
	CONTACTOR TRIPOLAR 220V 32A 1NA - MOTAJE RIEL	UNIDAD	$ 178.773	$ 187.890
	TEMPORIZADOR DIGITAL, SEMANARIO DE 1 O 2 CANALES - MONTAJE RIEL	UNIDAD	$ 279.298	$ 293.542
	ALTERNADOR REF: KH05520T	UNIDAD	$ 2.747.997	$ 2.888.145
2	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1000KW MARCA CUMMINS PRO ENERGY (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 919.073	$ 965.946
	FILTROS COMBUSTIBLE REF BF596	UNIDAD	$ 121.520	$ 127.718

	FILTRO ACEITE REF B96	UNIDAD	$ 99.334	$ 104.400
	FILTRO REFRIGERANTE REF BW5075	UNIDAD	$ 167.297	$ 175.829
	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR DMT1000C2	UNIDAD	$ 211.211	$ 221.983
	ACEITE REF. 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	$ 4.337.776	$ 4.559.003
	BATERIAS 4D 12V 1500MC (1350 AMP)	UNIDAD	$ 868.367	$ 912.654
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	$ 56.887	$ 59.788
3	**GENERADOR ENERMAX 60 kW (DATA CENTER NOC SOC) (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 670.798	$ 705.009
	BATERÍAS 12 V / 120 Ah	UNIDAD	$ 1.045.073	$ 1.098.372
	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF5038 (FS1280)	UNIDAD	$ 107.576	$ 113.062
	FILTRO DE AIRE AH1107	UNIDAD	$ 118.031	$ 124.051
	FILTRO DE ACEITE LF3349	UNIDAD	$ 154.971	$ 162.875
	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO FF5052	UNIDAD	$ 67.057	$ 70.477
	LUBRICANTE 15 W 40 x 5 GALONES	GALÓN	$ 192.225	$ 202.028
	REFRIGERANTE MEZCLA CON AGUA VERDE	GALÓN	$ 49.126	$ 51.631
	CARGADOR DE BATERÍA TIPO FLOTACIÓN (4-6 A).	UNIDAD	$ 367.472	$ 386.213
	BREAKER TOTALIZADOR DE TIPO TERMOMAGNÉTICO 200 A	UNIDAD	$ 296.653	$ 311.782
	SELECTOR ELÉCTRICO 3 POSICIONES	UNIDAD	$ 56.277	$ 59.147
	PILOTO LED VERDE 12 V	UNIDAD	$ 10.860	$ 11.414
	PILOTO LED ROJO 12 V	UNIDAD	$ 10.860	$ 11.414
	TARJETA CONTROLADORA TRIFASICA VORKOM II 220 V	UNIDAD	$ 537.052	$ 564.442
	ELECTRONIC MULTIMETER ECRAS KLEMSAN 220 V	UNIDAD	$ 370.026	$ 388.897
	BREAKER MONOPOLAR RIEL 20 A	UNIDAD	$ 18.194	$ 19.122
	BREAKER BIPOLAR RIEL 30 A	UNIDAD	$ 53.592	$ 56.325
	CONTACTOR TRIFASICO 200 A 220V	UNIDAD	$ 278.030	$ 292.210
4	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - EDIFICIO PRINCIPAL, CONFORMADA POR: 02 TR MT-BT 1500KVA (01 BACK UP); 02 TR BT-BT DE 500 KVA; 02 TR BT-BT 400 KVA. TRANSFERENCIA MARCA SIEMENS, Y TABLEROS CON CONTROL MOTORIZADO (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 5.385.997	$ 5.660.683
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (1500KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/480 V)	SERVICIO	$ 2.140.446	$ 2.249.609
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (500KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	$ 1.636.507	$ 1.719.969
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	$ 1.564.598	$ 1.644.392
	TABLERO DE TRANSFERENCIA (TRANSFERENCIA MOTORIZADA 800V 200V SIEMENS)	SERVICIO	$ 343.673	$ 361.200
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 2500A; 440V SIEMENS)	SERVICIO	$ 343.673	$ 361.200
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 11.4 KV SIEMENS)	SERVICIO	$ 343.673	$ 361.200
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 220V SIEMENS)	SERVICIO	$ 343.673	$ 361.200
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 440V (CAPACIDAD 440V SIEMENS)	SERVICIO	$ 270.826	$ 284.638
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 220V (CAPACIDAD 220V SIEMENS)	SERVICIO	$ 270.826	$ 284.638
	TABLERO BANCO DE CAPACITADORES	SERVICIO		
	TABLERO INVERSOR (INVERSOR DUNCAN)	SERVICIO	$ 270.826	$ 284.638
5	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - FE EN LA CAUSA; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO		
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (225KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/214-124 V)	SERVICIO		
	TABLERO GENERAL DE SALIDA	SERVICIO		
6	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - IMÁGENES DIAGNOSTICAS; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TR MT-BT 400 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 220V. (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO		
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/440V)	SERVICIO		
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (112,5KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/220V)	SERVICIO		

	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 220V)	SERVICIO		
	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 440V)	SERVICIO		

7.9. ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a la comparación del promedio de los últimos valores contratados actualizados y de los valores cotizados de los servicios requeridos y que cumplen con las características técnicas requeridas en el presente proceso, así:

			CTO. 195-2025 VERDE ECOLOGICO SAS	**COINSI SAS**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VARIACIÓN**
1	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1500 KW MARCA KOHLER (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 965.946	$ 763.085	-21%
	FILTROS DE AIRE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 242.089	$ 801.266	231%
	FILTROS DE ACEITE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 139.016	$ 1.232.119	786%
	FILTRO DE COMBUSTIBLE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 219.341	$ 180.285	-18%
	FILTRO DE REFRIGERANTE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 275.684	$ 22.385.088	8020%
	BATERÍAS 12 V 9 AH	UNIDAD	$ 131.127	$ 139.909	7%
	BATERIAS 12 V 225 AH 1200 A	UNIDAD	$ 890.840	$ 1.210.247	36%
	CARGADOR DE BATERIAS , CAPACIDAD PARA 2 BATERIAS	UNIDAD	NO ADQUIRIDO	$ 347.919	NO COMPARABLE
	ACEITE REF 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	$ 4.559.003	$ 7.361.638	61%
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	$ 58.433	$ 73.298	25%
	BOMBA EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA CSPL 10H36C	UNIDAD	$ 2.252.414	$ 1.771.222	-21%
	CONTACTOR TRIPOLAR 220V 32A 1NA - MOTAJE RIEL	UNIDAD	$ 187.890	$ 121.351	-35%
	TEMPORIZADOR DIGITAL, SEMANARIO DE 1 O 2 CANALES - MONTAJE RIEL	UNIDAD	$ 293.542	$ 276.518	-6%
	ALTERNADOR REF: KH05520T	UNIDAD	$ 2.888.145	$ 2.277.284	-21%
2	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1000KW MARCA CUMMINS PRO ENERGY (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 965.946	$ 722.923	-25%
	FILTROS COMBUSTIBLE REF BF596	UNIDAD	$ 127.718	$ 22.527.813	17539%
	FILTRO ACEITE REF B96	UNIDAD	$ 104.400	$ 210.333	101%
	FILTRO REFRIGERANTE REF BW5075	UNIDAD	$ 175.829	$ 9.576.889	5347%
	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR DMT1000C2	UNIDAD	$ 221.983	$ 28.379	-87%
	ACEITE REF. 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	$ 4.559.003	$ 7.361.638	61%
	BATERIAS 4D 12V 1500MC (1350 AMP)	UNIDAD	$ 912.654	$ 1.584.171	74%
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	$ 59.788	$ 73.298	23%
3	**GENERADOR ENERMAX 60 kW (DATA CENTER NOC SOC) (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 705.009	$ 763.085	8%

	BATERÍAS 12 V / 120 Ah	UNIDAD	$ 1.098.372	$ 1.909.391	74%
	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF5038 (FS1280)	UNIDAD	$ 113.062	$ 126.612	12%
	FILTRO DE AIRE AH1107	UNIDAD	$ 124.051	$ 217.011	75%
	FILTRO DE ACEITE LF3349	UNIDAD	$ 162.875	$ 8.392.267	5053%
	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO FF5052	UNIDAD	$ 70.477	$ 75.119	7%
	LUBRICANTE 15 W 40 x 5 GALONES	GALÓN	$ 202.028	$ 175.277	-13%
	REFRIGERANTE MEZCLA CON AGUA VERDE	GALÓN	$ 51.631	$ 94.983	84%
	CARGADOR DE BATERÍA TIPO FLOTACIÓN (4-6 A).	UNIDAD	$ 386.213	$ 1.101.742	185%
	BREAKER TOTALIZADOR DE TIPO TERMOMAGNÉTICO 200 A	UNIDAD	$ 311.782	$ 854.145	174%
	SELECTOR ELÉCTRICO 3 POSICIONES	UNIDAD	$ 59.147	$ 132.918	125%
	PILOTO LED VERDE 12 V	UNIDAD	$ 11.414	$ 102.830	801%
	PILOTO LED ROJO 12 V	UNIDAD	$ 11.414	$ 102.830	801%
	TARJETA CONTROLADORA TRIFASICA VORKOM II 220 V	UNIDAD	$ 564.442	$ 4.986.217	783%
	ELECTRONIC MULTIMETER ECRAS KLEMSAN 220 V	UNIDAD	$ 388.897	$ 490.776	26%
	BREAKER MONOPOLAR RIEL 20 A	UNIDAD	$ 19.122	$ 42.437	122%
	BREAKER BIPOLAR RIEL 30 A	UNIDAD	$ 56.325	$ 108.123	92%
	CONTACTOR TRIFASICO 200 A 220V	UNIDAD	$ 292.210	$ 2.520.318	763%
4	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - EDIFICIO PRINCIPAL, CONFORMADA POR: 02 TR MT-BT 1500KVA (01 BACK UP); 02 TR BT-BT DE 500 KVA; 02 TR BT-BT 400 KVA. TRANSFERENCIA MARCA SIEMENS, Y TABLEROS CON CONTROL MOTORIZADO (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 5.660.683	$ 5.203.224	-8%
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (1500KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/480 V)	SERVICIO	$ 2.249.609	$ 2.328.353	4%
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (500KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	$ 1.719.969	$ 1.780.176	4%
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	$ 1.644.392	$ 1.642.006	0%
	TABLERO DE TRANSFERENCIA (TRANSFERENCIA MOTORIZADA 800V 200V SIEMENS)	SERVICIO	$ 361.200	$ 301.782	-16%
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 2500A; 440V SIEMENS)	SERVICIO	$ 361.200	$ 301.782	-16%
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 11.4 KV SIEMENS)	SERVICIO	$ 361.200	$ 301.782	-16%
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 220V SIEMENS)	SERVICIO	$ 361.200	$ 301.782	-16%
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 440V (CAPACIDAD 440V SIEMENS)	SERVICIO	$ 284.638	$ 301.783	6%
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 220V (CAPACIDAD 220V SIEMENS)	SERVICIO	$ 284.638	$ 301.782	6%
	TABLERO BANCO DE CAPACITADORES	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 301.783	NO COMPARABLE
	TABLERO INVERSOR (INVERSOR DUNCAN)	SERVICIO	$ 284.638	$ 301.783	6%
5	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - FE EN LA CAUSA; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 2.673.681	NO COMPARABLE
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (225KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/214-124 V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 1.230.323	NO COMPARABLE
	TABLERO GENERAL DE SALIDA	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 301.783	NO COMPARABLE
6	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - IMÁGENES DIAGNOSTICAS; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TR MT-BT 400 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 220V. (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 2.673.681	NO COMPARABLE
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/440V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 1.642.006	NO COMPARABLE
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (112,5KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/220V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 1.230.323	NO COMPARABLE

	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 220V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 301.783	NO COMPARABLE
	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 440V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 301.783	NO COMPARABLE

Una vez verificada la cotización allegada, se evidencia que en algunos ítems existen variaciones muy altas al ser comparadas con el último valor actualizado, que no se encuentran justificados de acuerdo a las variables e indicadores económicos del sector.

7.10. MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificada la cotización allegada, el comité económico estructurador informa que para el presente proceso se realiza la verificación los diferentes escenarios calculando el menor valor, máximo valor, promedio, mediana, desviación estándar y media geométrica de las cotizaciones recibidas, incluido el promedio del último valor actualizado, para definir el precio de referencia del presente proceso, así:

MANTENIMIENTOS			CTO. 195-2025 VERDE ECOLOGICO SAS	COINSI SAS	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	MEDIA GEOMETRICA	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	MEDIA ARMONICA
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO ACTUALIZADO IPC 2025 (5,10%)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	%	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1500 KW MARCA KOHLER (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 965.946	$ 763.085	$ 763.085	$ 965.946	$ 864.516	$ 864.516	$ 143.444	$ 858.545	17%	$ 852.615
	FILTROS DE AIRE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 242.089	$ 801.266	$ 242.089	$ 801.266	$ 521.678	$ 521.678	$ 395.398	$ 440.429	76%	$ 371.834
	FILTROS DE ACEITE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 139.016	$ 1.232.119	$ 139.016	$ 1.232.119	$ 685.568	$ 685.568	$ 772.941	$ 413.865	113%	$ 249.843
	FILTRO DE COMBUSTIBLE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 219.341	$ 180.285	$ 180.285	$ 219.341	$ 199.813	$ 199.813	$ 27.617	$ 198.856	14%	$ 197.905
	FILTRO DE REFRIGERANTE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	$ 275.684	$ 22.385.088	$ 275.684	$ 22.385.088	$ 11.330.386	$ 11.330.386	$ 15.633.709	$ 2.484.192	138%	$ 544.660
	BATERÍAS 12 V 9 AH	UNIDAD	$ 131.127	$ 139.909	$ 131.127	$ 139.909	$ 135.518	$ 135.518	$ 6.210	$ 135.447	5%	$ 135.376
	BATERIAS 12 V 225 AH 1200 A	UNIDAD	$ 890.840	$ 1.210.247	$ 890.840	$ 1.210.247	$ 1.050.544	$ 1.050.544	$ 225.855	$ 1.038.333	21%	$ 1.026.265
	CARGADOR DE BATERIAS , CAPACIDAD PARA 2 BATERIAS	UNIDAD	NO ADQUIRIDO	$ 347.919	$ 347.919	$ 347.919	$ 347.919	$ 347.919	NO COMPARABLE	$ 347.919	NO COMPARABLE	$ 347.919
	ACEITE REF 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	$ 4.559.003	$ 7.361.638	$ 4.559.003	$ 7.361.638	$ 5.960.321	$ 5.960.321	$ 1.981.762	$ 5.793.249	33%	$ 5.630.860
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	$ 58.433	$ 73.298	$ 58.433	$ 73.298	$ 65.866	$ 65.866	$ 10.511	$ 65.445	16%	$ 65.027
	BOMBA EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA CSPL 10H36C	UNIDAD	$ 2.252.414	$ 1.771.222	$ 1.771.222	$ 2.252.414	$ 2.011.818	$ 2.011.818	$ 340.254	$ 1.997.380	17%	$ 1.983.045
	CONTACTOR TRIPOLAR 220V 32A 1NA - MOTAJE RIEL	UNIDAD	$ 187.890	$ 121.351	$ 121.351	$ 187.890	$ 154.621	$ 154.621	$ 47.050	$ 150.999	30%	$ 147.462
	TEMPORIZADOR DIGITAL, SEMANARIO DE 1 O 2 CANALES - MONTAJE RIEL	UNIDAD	$ 293.542	$ 276.518	$ 276.518	$ 293.542	$ 285.030	$ 285.030	$ 12.038	$ 284.903	4%	$ 284.776
	ALTERNADOR REF: KH05520T	UNIDAD	$ 2.888.145	$ 2.277.284	$ 2.277.284	$ 2.888.145	$ 2.582.715	$ 2.582.715	$ 431.944	$ 2.564.591	17%	$ 2.546.594
2	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1000KW MARCA CUMMINS PRO ENERGY (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 965.946	$ 722.923	$ 722.923	$ 965.946	$ 844.435	$ 844.435	$ 171.843	$ 835.646	20%	$ 826.949
	FILTROS COMBUSTIBLE REF BF596	UNIDAD	$ 127.718	$ 22.527.813	$ 127.718	$ 22.527.813	$ 11.327.766	$ 11.327.766	$ 15.839.259	$ 1.696.233	140%	$ 253.996
	FILTRO ACEITE REF B96	UNIDAD	$ 104.400	$ 210.333	$ 104.400	$ 210.333	$ 157.367	$ 157.367	$ 74.906	$ 148.185	48%	$ 139.539
	FILTRO REFRIGERANTE REF BW5075	UNIDAD	$ 175.829	$ 9.576.889	$ 175.829	$ 9.576.889	$ 4.876.359	$ 4.876.359	$ 6.647.553	$ 1.297.650	136%	$ 345.318

	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR DMT1000C2	UNIDAD	$ 221.983	$ 28.379	$ 28.379	$ 221.983	$ 125.181	$ 125.181	$ 136.899	$ 79.370	109%	$ 50.324
	ACEITE REF. 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	$ 4.559.003	$ 7.361.638	$ 4.559.003	$ 7.361.638	$ 5.960.321	$ 5.960.321	$ 1.981.762	$ 5.793.249	33%	$ 5.630.860
	BATERIAS 4D 12V 1500MC (1350 AMP)	UNIDAD	$ 912.654	$ 1.584.171	$ 912.654	$ 1.584.171	$ 1.248.413	$ 1.248.413	$ 474.834	$ 1.202.414	38%	$ 1.158.111
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	$ 59.788	$ 73.298	$ 59.788	$ 73.298	$ 66.543	$ 66.543	$ 9.553	$ 66.199	14%	$ 65.857
3	**GENERADOR ENERMAX 60 kW (DATA CENTER NOC SOC) (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 705.009	$ 763.085	$ 705.009	$ 763.085	$ 734.047	$ 734.047	$ 41.066	$ 733.472	6%	$ 732.898
	BATERÍAS 12 V / 120 Ah	UNIDAD	$ 1.098.372	$ 1.909.391	$ 1.098.372	$ 1.909.391	$ 1.503.882	$ 1.503.882	$ 573.477	$ 1.448.179	38%	$ 1.394.539
	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF5038 (FS1280)	UNIDAD	$ 113.062	$ 126.612	$ 113.062	$ 126.612	$ 119.837	$ 119.837	$ 9.581	$ 119.645	8%	$ 119.454
	FILTRO DE AIRE AH1107	UNIDAD	$ 124.051	$ 217.011	$ 124.051	$ 217.011	$ 170.531	$ 170.531	$ 65.733	$ 164.074	39%	$ 157.862
	FILTRO DE ACEITE LF3349	UNIDAD	$ 162.875	$ 8.392.267	$ 162.875	$ 8.392.267	$ 4.277.571	$ 4.277.571	$ 5.819.059	$ 1.169.141	136%	$ 319.548
	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO FF5052	UNIDAD	$ 70.477	$ 75.119	$ 70.477	$ 75.119	$ 72.798	$ 72.798	$ 3.282	$ 72.761	5%	$ 72.724
	LUBRICANTE 15 W 40 x 5 GALONES	GALÓN	$ 202.028	$ 175.277	$ 175.277	$ 202.028	$ 188.653	$ 188.653	$ 18.916	$ 188.178	10%	$ 187.704
	REFRIGERANTE MEZCLA CON AGUA VERDE	GALÓN	$ 51.631	$ 94.983	$ 51.631	$ 94.983	$ 73.307	$ 73.307	$ 30.654	$ 70.029	42%	$ 66.898
	CARGADOR DE BATERÍA TIPO FLOTACIÓN (4-6 A).	UNIDAD	$ 386.213	$ 1.101.742	$ 386.213	$ 1.101.742	$ 743.978	$ 743.978	$ 505.955	$ 652.309	68%	$ 571.935
	BREAKER TOTALIZADOR DE TIPO TERMOMAGNÉTICO 200 A	UNIDAD	$ 311.782	$ 854.145	$ 311.782	$ 854.145	$ 582.964	$ 582.964	$ 383.509	$ 516.049	66%	$ 456.816
	SELECTOR ELÉCTRICO 3 POSICIONES	UNIDAD	$ 59.147	$ 132.918	$ 59.147	$ 132.918	$ 96.033	$ 96.033	$ 52.164	$ 88.666	54%	$ 81.865
	PILOTO LED VERDE 12 V	UNIDAD	$ 11.414	$ 102.830	$ 11.414	$ 102.830	$ 57.122	$ 57.122	$ 64.641	$ 34.259	113%	$ 20.547
	PILOTO LED ROJO 12 V	UNIDAD	$ 11.414	$ 102.830	$ 11.414	$ 102.830	$ 57.122	$ 57.122	$ 64.641	$ 34.259	113%	$ 20.547
	TARJETA CONTROLADORA TRIFASICA VORKOM II 220 V	UNIDAD	$ 564.442	$ 4.986.217	$ 564.442	$ 4.986.217	$ 2.775.330	$ 2.775.330	$ 3.126.667	$ 1.677.626	113%	$ 1.014.089
	ELECTRONIC MULTIMETER ECRAS KLEMSAN 220 V	UNIDAD	$ 388.897	$ 490.776	$ 388.897	$ 490.776	$ 439.837	$ 439.837	$ 72.039	$ 436.877	16%	$ 433.937
	BREAKER MONOPOLAR RIEL 20 A	UNIDAD	$ 19.122	$ 42.437	$ 19.122	$ 42.437	$ 30.780	$ 30.780	$ 16.486	$ 28.486	54%	$ 26.364
	BREAKER BIPOLAR RIEL 30 A	UNIDAD	$ 56.325	$ 108.123	$ 56.325	$ 108.123	$ 82.224	$ 82.224	$ 36.627	$ 78.039	45%	$ 74.066
	CONTACTOR TRIFASICO 200 A 220V	UNIDAD	$ 292.210	$ 2.520.318	$ 292.210	$ 2.520.318	$ 1.406.264	$ 1.406.264	$ 1.575.510	$ 858.174	112%	$ 523.701
4	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - EDIFICIO PRINCIPAL, CONFORMADA POR: 02 TR MT-BT 1500KVA (01 BACK UP); 02 TR BT-BT DE 500 KVA; 02 TR BT-BT 400 KVA. TRANSFERENCIA MARCA SIEMENS, Y TABLEROS CON CONTROL MOTORIZADO (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	$ 5.660.683	$ 5.203.224	$ 5.203.224	$ 5.660.683	$ 5.431.954	$ 5.431.954	$ 323.472	$ 5.427.136	6%	$ 5.422.322
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (1500KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/480 V)	SERVICIO	$ 2.249.609	$ 2.328.353	$ 2.249.609	$ 2.328.353	$ 2.288.981	$ 2.288.981	$ 55.680	$ 2.288.642	2%	$ 2.288.304
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (500KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	$ 1.719.969	$ 1.780.176	$ 1.719.969	$ 1.780.176	$ 1.750.073	$ 1.750.073	$ 42.573	$ 1.749.814	2%	$ 1.749.555
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	$ 1.644.392	$ 1.642.006	$ 1.642.006	$ 1.644.392	$ 1.643.199	$ 1.643.199	$ 1.687	$ 1.643.199	0%	$ 1.643.198
	TABLERO DE TRANSFERENCIA (TRANSFERENCIA MOTORIZADA 800V 200V SIEMENS)	SERVICIO	$ 361.200	$ 301.782	$ 301.782	$ 361.200	$ 331.491	$ 331.491	$ 42.015	$ 330.157	13%	$ 328.828
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 2500A; 440V SIEMENS)	SERVICIO	$ 361.200	$ 301.782	$ 301.782	$ 361.200	$ 331.491	$ 331.491	$ 42.015	$ 330.157	13%	$ 328.828
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 11.4 KV SIEMENS)	SERVICIO	$ 361.200	$ 301.782	$ 301.782	$ 361.200	$ 331.491	$ 331.491	$ 42.015	$ 330.157	13%	$ 328.828
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 220V SIEMENS)	SERVICIO	$ 361.200	$ 301.782	$ 301.782	$ 361.200	$ 331.491	$ 331.491	$ 42.015	$ 330.157	13%	$ 328.828
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 440V (CAPACIDAD 440V SIEMENS)	SERVICIO	$ 284.638	$ 301.783	$ 284.638	$ 301.783	$ 293.211	$ 293.211	$ 12.123	$ 293.085	4%	$ 292.960
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 220V (CAPACIDAD 220V SIEMENS)	SERVICIO	$ 284.638	$ 301.782	$ 284.638	$ 301.782	$ 293.210	$ 293.210	$ 12.123	$ 293.085	4%	$ 292.959
	TABLERO BANCO DE CAPACITADORES	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	NO COMPARABLE	$ 301.783	NO COMPARABLE	$ 301.783
	TABLERO INVERSOR (INVERSOR DUNCAN)	SERVICIO	$ 284.638	$ 301.783	$ 284.638	$ 301.783	$ 293.211	$ 293.211	$ 12.123	$ 293.085	4%	$ 292.960

5	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - FE EN LA CAUSA; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 2.673.681	$ 2.673.681	$ 2.673.681	$ 2.673.681	$ 2.673.681	NO COMPARABLE	$ 2.673.681	NO COMPARABLE	$ 2.673.681
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (225KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/214-124 V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 1.230.323	$ 1.230.323	$ 1.230.323	$ 1.230.323	$ 1.230.323	NO COMPARABLE	$ 1.230.323	NO COMPARABLE	$ 1.230.323
	TABLERO GENERAL DE SALIDA	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	NO COMPARABLE	$ 301.783	NO COMPARABLE	$ 301.783
6	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - IMÁGENES DIAGNOSTICAS; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TR MT-BT 400 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 220V. (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 2.673.681	$ 2.673.681	$ 2.673.681	$ 2.673.681	$ 2.673.681	NO COMPARABLE	$ 2.673.681	NO COMPARABLE	$ 2.673.681
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/440V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 1.642.006	$ 1.642.006	$ 1.642.006	$ 1.642.006	$ 1.642.006	NO COMPARABLE	$ 1.642.006	NO COMPARABLE	$ 1.642.006
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (112,5KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/220V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 1.230.323	$ 1.230.323	$ 1.230.323	$ 1.230.323	$ 1.230.323	NO COMPARABLE	$ 1.230.323	NO COMPARABLE	$ 1.230.323
	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 220V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	NO COMPARABLE	$ 301.783	NO COMPARABLE	$ 301.783
	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 440V)	SERVICIO	NO ADQUIRIDO	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	$ 301.783	NO COMPARABLE	$ 301.783	NO COMPARABLE	$ 301.783

Teniendo en cuenta el presente análisis, se establece el precio techo con la siguientes variables, aquellos ítems cuyo coeficiente de dispersión sea menor o igual a 50% se establecerá como precio techo el promedio entre el valor cotizado y el último valor actualizado; para aquellos ítems cuyo coeficiente de dispersión sea mayor al 50% se establece como precio techo el último valor actualizado, y para aquellos ítems que no se cuenta con antecedente se establece el valor cotizado, el comité económico es6tablece el precio techo teniendo en cuenta el análisis anterior, el presupuesto asignado con el que cuenta actualmente la Entidad mediante CPA 128, CDP 156525.

7.11. PRECIO TECHO Y CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El comité económico, una vez verificado el análisis establecido en los Numérales precedentes, establece el precio techo, de la siguiente manera:

MANTENIMIENTOS				PRECIO TECHO		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**
1	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1500 KW MARCA KOHLER (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	1	$ 726.484	$ 138.032	$ 864.516
	FILTROS DE AIRE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	1	$ 203.436	$ 38.653	$ 242.089
	FILTROS DE ACEITE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	1	$ 116.820	$ 22.196	$ 139.016
	FILTRO DE COMBUSTIBLE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	1	$ 167.910	$ 31.903	$ 199.813
	FILTRO DE REFRIGERANTE KOHLER MOTOR KD45V20	UNIDAD	1	$ 231.667	$ 44.017	$ 275.684
	BATERÍAS 12 V 9 AH	UNIDAD	1	$ 113.881	$ 21.637	$ 135.518
	BATERIAS 12 V 225 AH 1200 A	UNIDAD	1	$ 882.810	$ 167.734	$ 1.050.544
	CARGADOR DE BATERIAS , CAPACIDAD PARA 2 BATERIAS	UNIDAD	1	$ 292.369	$ 55.550	$ 347.919
	ACEITE REF 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	1	$ 5.008.673	$ 951.648	$ 5.960.321
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	1	$ 55.918	$ 10.624	$ 66.542
	BOMBA EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA CSPL 10H36C	UNIDAD	1	$ 1.690.603	$ 321.215	$ 2.011.818
	CONTACTOR TRIPOLAR 220V 32A 1NA - MOTAJE RIEL	UNIDAD	1	$ 129.933	$ 24.687	$ 154.620

	TEMPORIZADOR DIGITAL, SEMANARIO DE 1 O 2 CANALES - MONTAJE RIEL	UNIDAD	1	$ 239.521	$ 45.509	$ 285.030
	ALTERNADOR REF: KH05520T	UNIDAD	1	$ 2.170.348	$ 412.366	$ 2.582.714
2	**PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CON CAPACIDAD DE 1000KW MARCA CUMMINS PRO ENERGY (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	1	$ 709.609	$ 134.826	$ 844.435
	FILTROS COMBUSTIBLE REF BF596	UNIDAD	1	$ 107.326	$ 20.392	$ 127.718
	FILTRO ACEITE REF B96	UNIDAD	1	$ 132.241	$ 25.126	$ 157.367
	FILTRO REFRIGERANTE REF BW5075	UNIDAD	1	$ 147.755	$ 28.073	$ 175.828
	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR DMT1000C2	UNIDAD	1	$ 186.540	$ 35.443	$ 221.983
	ACEITE REF. 15W40 CANECA 55 GALONES	UNIDAD	1	$ 5.008.673	$ 951.648	$ 5.960.321
	BATERIAS 4D 12V 1500MC (1350 AMP)	UNIDAD	1	$ 1.049.086	$ 199.326	$ 1.248.412
	REFRIGERANTE FREOX PARA MEZCLA CON AGUA	GALÓN	1	$ 55.918	$ 10.624	$ 66.542
3	**GENERADOR ENERMAX 60 kW (DATA CENTER NOC SOC) (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	1	$ 616.846	$ 117.201	$ 734.047
	BATERÍAS 12 V / 120 Ah	UNIDAD	1	$ 1.263.766	$ 240.116	$ 1.503.882
	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF5038 (FS1280)	UNIDAD	1	$ 100.703	$ 19.134	$ 119.837
	FILTRO DE AIRE AH1107	UNIDAD	1	$ 104.245	$ 19.807	$ 124.052
	FILTRO DE ACEITE LF3349	UNIDAD	1	$ 136.870	$ 26.005	$ 162.875
	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO FF5052	UNIDAD	1	$ 61.175	$ 11.623	$ 72.798
	LUBRICANTE 15 W 40 GALONES	GALÓN	1	$ 158.532	$ 30.121	$ 188.653
	REFRIGERANTE MEZCLA CON AGUA VERDE	GALÓN	1	$ 61.603	$ 11.705	$ 73.308
	CARGADOR DE BATERÍA TIPO FLOTACIÓN (4-6 A).	UNIDAD	1	$ 324.549	$ 61.664	$ 386.213
	BREAKER TOTALIZADOR DE TIPO TERMOMAGNÉTICO 200 A	UNIDAD	1	$ 262.002	$ 49.780	$ 311.782
	SELECTOR ELÉCTRICO 3 POSICIONES	UNIDAD	1	$ 49.703	$ 9.444	$ 59.147
	PILOTO LED VERDE 12 V	UNIDAD	1	$ 9.592	$ 1.822	$ 11.414
	PILOTO LED ROJO 12 V	UNIDAD	1	$ 9.592	$ 1.822	$ 11.414
	TARJETA CONTROLADORA TRIFASICA VORKOM II 220 V	UNIDAD	1	$ 474.321	$ 90.121	$ 564.442
	ELECTRONIC MULTIMETER ECRAS KLEMSAN 220 V	UNIDAD	1	$ 369.611	$ 70.226	$ 439.837
	BREAKER MONOPOLAR RIEL 20 A	UNIDAD	1	$ 25.865	$ 4.914	$ 30.779
	BREAKER BIPOLAR RIEL 30 A	UNIDAD	1	$ 69.096	$ 13.128	$ 82.224
	CONTACTOR TRIFASICO 200 A 220V	UNIDAD	1	$ 245.555	$ 46.655	$ 292.210
4	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - EDIFICIO PRINCIPAL, CONFORMADA POR: 02 TR MT-BT 1500KVA (01 BACK UP); 02 TR BT-BT DE 500 KVA; 02 TR BT-BT 400 KVA. TRANSFERENCIA MARCA SIEMENS, Y TABLEROS CON CONTROL MOTORIZADO (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	1	$ 4.564.667	$ 867.287	$ 5.431.954
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (1500KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/480 V)	SERVICIO	1	$ 1.923.513	$ 365.467	$ 2.288.980
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (500KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	1	$ 1.470.649	$ 279.423	$ 1.750.072
	TRANSFORMADOR DE BAJA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 480/208 V)	SERVICIO	1	$ 1.380.839	$ 262.359	$ 1.643.198
	TABLERO DE TRANSFERENCIA (TRANSFERENCIA MOTORIZADA 800V 200V SIEMENS)	SERVICIO	1	$ 278.564	$ 52.927	$ 331.491
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 2500A; 440V SIEMENS)	SERVICIO	1	$ 278.564	$ 52.927	$ 331.491
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 11.4 KV SIEMENS)	SERVICIO	1	$ 278.564	$ 52.927	$ 331.491
	TABLERO BREAKER MOTORIZADO (CAPACIDAD 800A; 220V SIEMENS)	SERVICIO	1	$ 278.564	$ 52.927	$ 331.491
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 440V (CAPACIDAD 440V SIEMENS)	SERVICIO	1	$ 246.395	$ 46.815	$ 293.210
	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN 220V (CAPACIDAD 220V SIEMENS)	SERVICIO	1	$ 246.395	$ 46.815	$ 293.210
	TABLERO BANCO DE CAPACITADORES	SERVICIO	1	$ 253.599	$ 48.184	$ 301.783
	TABLERO INVERSOR (INVERSOR DUNCAN)	SERVICIO	1	$ 246.395	$ 46.815	$ 293.210
5	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - FE EN LA CAUSA; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	1	$ 2.246.791	$ 426.890	$ 2.673.681

	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (225KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/214-124 V)	SERVICIO	1	$ 1.033.885	$ 196.438	$ 1.230.323
	TABLERO GENERAL DE SALIDA	SERVICIO	1	$ 253.599	$ 48.184	$ 301.783
6	**SUBESTACIÓN ELÉCTRICA - IMÁGENES DIAGNOSTICAS; CONFORMADA POR: 01 TR MT-BT 112,5 KVA; 01 TR MT-BT 400 KVA; 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 440V Y 01 TABLERO GENERAL DE SALIDA 220V. (VISITA DE MANTENIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS)**	SERVICIO	1	$ 2.246.791	$ 426.890	$ 2.673.681
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (400KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/440V)	SERVICIO	1	$ 1.379.837	$ 262.169	$ 1.642.006
	TRANFORMADORES DE MEDIA A BAJA (112,5KW TIPO SECO, CLASE H, 11.4/220V)	SERVICIO	1	$ 1.033.885	$ 196.438	$ 1.230.323
	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 220V)	SERVICIO	1	$ 253.599	$ 48.184	$ 301.783
	TABLERO GENERAL DE SALIDA (VOLTAJE DE TABLERO 440V)	SERVICIO	1	$ 253.599	$ 48.184	$ 301.783
	TOTAL					**$ 52.264.608**

NOTA 1: El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($146.560.000)** Incluido IVA, e incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos (retefuente, reteiva y reteica), tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección.
NOTA 2: El proponente deberá OFERTAR las cantidades exigidas de los bienes establecidos en la Plataforma del SECOP II en la pregunta lista de precios, so pena de causal de rechazo de la propuesta.
NOTA 3: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
NOTA 4: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: La adjudicación se realizará TOTAL al oferente que cumpla con todos los requisitos (técnicos, jurídicos, económicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje.
NOTA 8: El proponente presentará su oferta en la plataforma SECOP II, indicando el valor total del presupuesto, y en el FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA (discriminando el valor unitario e IVA de cada ítem).
NOTA 9: La adjudicación se realizará TOTAL a un solo oferente por el total del presupuesto asignado.

7.12. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará por prestación de servicios de mantenimiento, el cubrimiento de la necesidad se realizará de acuerdo a los requerimientos de la supervisión del contrato y los repuestos que requieran ser cambiados dentro de la ejecución del contrato; por lo anterior, se realiza la proyección del valor del contrato con el precio techo establecido, alcanzando un cubrimiento del 100% de los servicios requeridos, así como los insumos requeridos para el correcto funcionamiento de las plantas y subestación eléctrica.

La proyección del presupuesto se establece conforme al comportamiento histórico presentado por la entidad en este tipo de mantenimiento realizado en vigencias anteriores, que conforme a los valores de los contratos realizados se evidencia que con el presupuesto asignado se cubre la necesidad, tanto de mantenimientos como de repuestos y suministros requeridos para el correcto funcionamiento de las plantas eléctricas y de las subestaciones

con que la entidad garantiza la continuidad en la prestación de los servicios sin que se vea afectado ni se ponga en riesgo la atención y salud de los pacientes.

Los precio techo fueron establecidos de acuerdo a la unidad; sin embargo para cubrir la totalidad de los requerimientos técnicos, la adjudicación se realizará por el total del presupuesto asignado al proceso.

7.13. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.
El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSIÓN 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:
(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)
Comparación Absoluta
Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.
Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal
Comparación Relativa
En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.
Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:
a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.
El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.
(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente*

decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)
(...)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*(...)
(...) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (...)
La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los oferentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El oferente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos

presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres años (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el traslado de la evaluación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia, conforme al artículo 74 y 77 del Código General del proceso.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial

al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

PERSONA NATURAL

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del término de traslado del informe de evaluación

PROPUESTAS CONJUNTAS – OFERENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) En ningún caso se aceptará que alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no acrediten experiencia.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciar por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.7. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal

de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.11. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

8.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Se deberá tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.15. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

8.1.16. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.17. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades

estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil de cada año, **los proponentes (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia) deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas** en el que se acredite que la experiencia de contratos celebrados, se encuentran identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios.

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

RESPECTO DE LA FIRMEZA. La firmeza del acto de inscripción, renovación y actualización del RUP debe armonizarse con las prescripciones establecidas para la generalidad de los actos administrativos, esto es, de acuerdo con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Conforme con lo anterior, la persona natural o jurídica podrá presentarse a los procedimientos de selección cuanto el acto administrativo que realiza la inscripción del RUP se encuentra en firme, porque es un requisito para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiran celebrar contratos con las entidades estatales, estar inscritas en él, salvo las excepciones establecidas en la ley.

Por lo anterior, el proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada NO CUMPLE.

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia de 2023 o 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se verificará que el proponente no se encuentre en causal de inhabilidad de las que trata la Ley 1474 de 2011 en lo que refiere al incumplimiento reiterado. En el caso en que el certificado del RUP no consigne esta información, el proponente deberá certificar aquellas multas o declaratorias de incumplimiento en firmes. La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 2022.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
NOTA 2: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.
NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.
Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

8.1.18. VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El HOMIL, conforme a lo descrito en el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, examinará la existencia o no de situaciones de control de los proponentes que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación.

Nota 1: La verificación se realizará por el HOMIL con base en la información proporcionada por los oferentes y la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

Nota 2: La verificación realizada por el HOMIL no releva la obligación legal que tienen los oferentes que presenten oferta en el presente proceso de selección de indicar la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Lo anterior, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas según el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024.

8.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1. FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT
Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)
Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales

integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

8.3.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

8.3.2.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre 2025** se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información financiera contenida en los Estados Financieros **con corte a 31 de diciembre 2025 contenida en el Registro Único de Proponentes RUP**, el cual deberá estar vigente y en firme.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el decreto 1041 de 2022 que extiendo los efectos del decreto No 579 de 31 de mayo de 2021 de reactivación económica no fue prorrogado se tendrá en cuenta la información reportada del último año vigente y en firme reportada en el RUP, para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a **31 de diciembre 2025**, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

d. Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.
El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

8.3.2.3. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2024 de cincuenta (50) empresas con los códigos CIIU G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, C2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos, F4321 - Instalaciones eléctricas, G4690 - Comercio al por mayor no especializado, C2790 - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p., F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil, G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, F4220 - Construcción de proyectos de servicio público, G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.,

C2712 - Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica, G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, así:

No.	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	LIQUIDEZ = Activo Cte./Pasivo Cte.	ENDEUDAMIENTO = Pasivo Total/Activo Total	RAZON COBERTURA INTERES = Utilidad Operacional / Gastos Financieros	RENTABILIDAD PATRIMONIO = Utilidad Operacional / Patrimonio	RENTABILIDAD ACTIVO = Utilidad Operacional / Activo Total
1	INGENIERIA, SUMINISTROS Y REPRESENTACIONES DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4610 - Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	4,77	22,77%	25,93	32,24%	24,89%
2	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,28	40,23%	0,14	0,97%	0,58%
3	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,38	58,63%	2,14	17,48%	7,23%
4	RYMEL INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	C2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	2,03	41,45%	142,54	75,33%	44,11%
5	TECNODIESEL SAS	G4661 - Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	2,76	60,94%	1,66	24,07%	9,40%
6	ENERGEX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,06	81,67%	0,44	40,07%	7,35%
7	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,36	45,28%	1,90	22,30%	12,20%
8	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,47	41,57%	2,16	14,78%	8,64%
9	CUMMINS DE LOS ANDES S.A.	G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	1,16	77,22%	1,28	58,33%	13,29%
10	MAXIELECTRICOS SAS	F4321 - Instalaciones eléctricas	2,00	49,64%	1,16	0,89%	0,45%
11	K&V INGENIERIA SAS	C2790 - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	2,34	38,98%	IND.	16,15%	9,85%
12	DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	5,17	17,17%	IND.	19,45%	16,11%
13	ELECTRICOS DE LA COSTA S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,72	65,74%	5,51	13,86%	4,75%
14	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,02	70,66%	1,41	30,38%	8,91%
15	INSTALACIONES ELECTRICAS RUIZ SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	1,43	75,30%	1,90	12,15%	3,00%
16	FERROELECTRICOS MEDELLIN SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	2,56	32,23%	3,87	12,74%	8,64%
17	ELECTRICOS FERNANDO VELEZ S.A.S	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,50	23,23%	2,25	6,16%	4,73%
18	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	3,04	59,81%	2,86	37,11%	14,91%
19	PROELECTRICO RESPRESENTACIONES S A	G4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	2,96	33,55%	8,43	46,02%	30,58%
20	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,98	49,37%	8,86	43,41%	21,98%
21	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,13	19,25%	4780,70	30,44%	24,58%
22	GIM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	C2712 - Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	3,86	17,42%	IND.	9,90%	8,18%
23	REPRESENTACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS ESPECIALIZADAS INTERNACIONALES SAS	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	5,60	12,16%	0,32	0,42%	0,37%
24	Electricos Industriales Limitada	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	1,82	54,33%	1,24	5,63%	2,57%
25	COMPAÑIA ELECTRICA SAS	C2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural	2,95	57,63%	0,30	1,89%	0,80%
26	NACIONAL DE ELECTRICOS HH LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	2,90	33,43%	IND.	23,74%	15,81%
27	REDES E INGENIERIA ELECTRICA LTDA	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	3,66	48,58%	IND.	49,81%	25,61%

28	INDUSTRIA ELECTRO MECANICA INELMEC S.A.S.	C2610 - Fabricación de componentes y tableros electrónicos	2,01	54,04%	0,94		19,64%	9,03%
29	AWA INGENIERIA LTDA	C2711 - Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1,99	57,11%	3,39		14,16%	6,07%
30	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	2,46	52,54%	10,96		43,96%	20,86%
31	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECAINGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5,28	20,44%	74,19		57,10%	45,42%
32	MOTORES Y TABLEROS ELECTRICOS LTDA	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	7,33	31,66%	0,66		7,53%	5,15%
33	REDES ELECTRICAS S.A.|	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	1,18	63,29%	IND.		-1,94%	-0,71%
34	Socol Energy SAS	C2712 - Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	6,07	14,15%	46,07		23,38%	20,07%
35	Tecnicas Electricas Aplicadas SA	C2790 - Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	2,26	84,29%	0,32		10,49%	1,65%
36	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,07	43,48%	IND.		17,01%	9,61%
37	ELECTRICOS INTERNACIONAL SAS	C2599 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	2,44	34,56%	2,33		21,83%	14,28%
38	ENERGIZAR SAS	C2712 - Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	2,97	54,00%	10,78		8,47%	3,90%
39	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,83	32,01%	5,70		4,82%	3,27%
40	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS INGELAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	2,24	6,92%	974,92		6,09%	5,67%
41	SERVELECT. SERVICIOS ELECTRICOS A SISTEMAS DE MEDIA Y BAJA TENSION SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	3,03	45,51%	IND.		25,48%	13,88%
42	ELECTROSERVICIO S.A	G4663 - Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	3,86	35,66%	3,43		9,72%	6,26%
43	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,33	49,64%	1,87		19,10%	9,62%
44	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS PARA EL SECTOR ELECTRICO PETROLEOS E INDUSTRIAL S.A.S.	G4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	2,20	64,16%	IND.		23,43%	13,09%
45	J&A INGENIERIA ELECTRICA LTDA	F4321 - Instalaciones eléctricas	1,02	74,99%	3,28		77,09%	19,28%
46	A & A INGENIERIA ELECTRICA SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1,15	84,56%	1,84		23,06%	3,56%
47	ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	2,25	62,43%	12,81		13,95%	5,24%
48	SUMINISTROS Y MONTAJES ELECTRICOS MPG SAS	G4752 - Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	1,17	49,60%	5,79		34,40%	17,34%
49	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	2,17	44,79%	IND.		39,31%	21,71%
50	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,13	31,90%	17,59		52,07%	35,46%
	TOTAL		140,35	2319,96%	6173,85		1195,88%	619,23%
	PROMEDIO		**2,81**	**50,40%**	154,35		**23,92%**	**12,38%**
	MÍNIMO		1,02	6,92%	0,14		-1,94%	-0,71%
	MÁXIMO		7,33	84,56%	4780,70		77,09%	45,42%
	MEDIA GEOMETRICA		2,51	41,26%	7,09		19,96%	9,85%
	DESVIACIÓN ESTANDAR		**1,40**	**19,77%**	686,20		**18,88%**	**10,71%**
	MEDIANA		2,45	47,05%	**2,10**		19,55%	9,21%
	REQUERIDOS		**1,41**	**70,17%**	**2,10**		**5,04%**	**3,17%**

Los indicadores financieros requeridos se establecen de acuerdo al MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN; en ese sentido, la capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato.

Los indicadores financieros son establecidos como un requisito integral del proceso, teniendo en cuenta que se establecen de acuerdo al sector económico en el cual se encuentran las empresas obedeciendo y a la naturaleza del contrato.

El comité económico establece indicadores de acuerdo a la muestra, dando participación a la mayoría de las empresas, permitiendo la pluralidad de oferentes en el presente proceso, así:

8.3.2.4. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico, establecerá el promedio menos la desviación estándar para el indicador de liquidez, el cual deberá ser mayor o igual a 1.40, con lo cual se da participación a 43 empresas (86%) de la muestra, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} \geq \mathbf{1.40}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico, establecerá el promedio más la desviación estándar para el indicador de endeudamiento, el cual deberá ser menor o igual al 70%, con lo cual se da participación a 43 empresas (86%) de la muestra, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} \leq \mathbf{70\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico, establecerá la Mediana para el indicador razón cobertura de interés, el cual deberá ser mayor o igual a 2.0, con lo cual se da participación a 34 empresas (68%) de la muestra, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} = \geq \mathbf{2.0}\ \boldsymbol{VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.40	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	70%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	2.0	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico, establecerá el promedio menos la desviación Estándar el indicador Rentabilidad del Patrimonio, el cual deberá ser mayor o igual a 5.0%, con lo cual se da participación a 44 empresas (88%) de la muestra, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} = \geq \mathbf{5.0\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico, establecerá el promedio menos la Desviación estándar el indicador Rentabilidad del Activo, el cual deberá ser mayor o igual a 3.0%, con lo cual se da participación a 43 empresas (86%) de la muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} = \geq \mathbf{3.0\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	5.0%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	3.0%	%

8.3.2.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MYPIMES y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(...) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026**, incorporado en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad dará aplicación al criterio habilitante diferencial en materia de indicadores financieros y organizacionales, de la siguiente manera:

Nota 1: El proponente que desee acceder a este tratamiento diferencial deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, mediante certificaciones expedidas bajo la gravedad de juramento, con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), este tratamiento se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con las condiciones señaladas y tenga una participación no inferior al diez por ciento (10%), aportando la experiencia en proporción a su participación.

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen **empresas Mipymes y empresas de**

personas con discapacidad y con el auge de gran cantidad de empresas de este tipo en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales, aplicando un 20%, en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$\boldsymbol{LIQUIDEZ} = \geq \mathbf{1.10}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

$$\boldsymbol{ENDEUDAMIENTO} = \leq \mathbf{85\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

$$\boldsymbol{R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERESES} = \geq \mathbf{1,5\ VEZ}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1.1	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	85%	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	1.5	(Veces)

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ PATRIMONIO} = \geq \mathbf{4.0\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

$$\boldsymbol{R.DEL\ ACTIVO} = \geq \mathbf{2.4\%}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA\ = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	4.0%	%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	2.4%	%

8.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
8.4.1. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	El proponente deberá certificar que cuenta con un convenio, contrato o alianza estratégica vigente al momento del cierre del proceso de selección, con una empresa legalmente autorizada para realizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales derivados del mantenimiento de plantas eléctricas a ACPM y subestaciones eléctricas, en particular aceites usados, baterías plomo-ácido y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuando aplique. La empresa aliada deberá contar con la respectiva licencia, permiso, resolución o autorización ambiental vigente expedida por la autoridad competente que la habilite para realizar la disposición final de dichos residuos. Para efectos de la habilitación, el proponente deberá presentar:

	• Certificación suscrita por el representante legal del proponente y por el representante legal de la empresa aliada, en la que conste la existencia de un vínculo contractual, convenio o alianza estratégica vigente entre las partes para la gestión y disposición final de aceites usados, baterías y demás residuos generados en ejecución del contrato. • Copia del Registro Único Tributario (RUT) de la empresa aliada. • Copia de la licencia ambiental, resolución o acto administrativo vigente que autorice a la empresa aliada para la gestión y disposición final de aceites usados, baterías plomo-ácido y/o RAEE, según corresponda. • Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) vigente de la empresa aliada. La documentación aportada deberá permitir verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable, incluyendo lo dispuesto en el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política, la Ley 1672 de 2013, el Decreto 4741 de 2005 y el Decreto 1072 de 2015, en relación con la gestión integral de residuos peligrosos, considerando que las baterías plomo-ácido se encuentran clasificadas como tales.
8.4.2. GARANTÍA TÉCNICA	El oferente junto con la oferta deberá anexar una carta de compromiso, donde de garantía, técnica para los ítem (s) ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento debe ampara los siguientes aspectos: • Desajuste de ensamble. • Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico). • Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. • Que por defectos de fabricación algún repuesto que sea instalado genere algún daño en el equipo intervenido. • Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. • Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina. • Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas. • Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, la Garantía Técnica para los Ítems ofrecidos (servicio de mantenimiento y repuestos), La garantía técnica de los mantenimientos realizados será por un tiempo no menor de **3 tres meses** contados a partir de la realización de la visita. • Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. • Vencimiento prematuro del material o repuesto. **Nota:** el oferente debe tener en cuenta que los equipos industriales con los que cuenta el HOSPITAL MILITAR CENTRAL son de alta complejidad lo que en su gran mayoría obliga a que sus repuestos sean los sugeridos por el fabricante del mismo, o que tengan certificado de homologación.
8.4.3. AVAL DE LA PROPUESTA	La propuesta deberá estar avalada y firmada por un **Ingeniero Mecánico, Ingeniero Industrial, Electricista o Electromecánico**, el cual debe anexar con la oferta fotocopia

	de la matrícula profesional y certificado de vigencia según la profesión.
8.4.4. TÉRMINO DE RESPUESTA	El oferente mediante documento independiente debe certificar los ítems de los términos de respuesta a la garantía firmado por el representante legal, indicando: • **Garantizar** que el término de respuesta a la garantía técnica no supere veinticuatro (24) horas, contadas a partir del requerimiento efectuado por el Hospital Militar Central, en caso de que el bien resulte defectuoso, con el fin de proceder a su reposición. • **Entregar** el material de reposición en el mismo lugar donde se realizó la entrega inicial del elemento, aplicando igualmente esta obligación en los casos de vencimiento prematuro del material. • **Atender** los llamados de urgencia dentro de un término no superior a seis (6) horas, contadas a partir del requerimiento realizado por el supervisor del Hospital Militar Central, previa notificación, cuando el servicio de mantenimiento resulte defectuoso. • **Asumir** la totalidad de los costos en que incurra para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la garantía, así como **presentar** el documento correspondiente debidamente suscrito por el representante legal. • **Realizar** la instalación de repuestos que no se encuentren en stock en un término no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento efectuado por el Hospital Militar Central, en caso de falla del equipo. • **Asumir** los costos de los repuestos o insumos que no se encuentren dentro de su inventario o que no sean de fácil adquisición.

8.4.5. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

<u>Requisitos que debe cumplir el oferente:</u>

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

La experiencia a acreditar, deberá desmotar dentro de su objeto o actividades desarrolladas, alguna(s) de la(s) siguiente(s) actividad(es):

A. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS NUEVOS NO REMANOFACTURADOS DE LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y EQUIPOS DE ALTA POTENCIA**
B. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS**
C. **INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE BAJA, MEDIA Y/O ALTA TENSIÓN**
D. **DIAGNOSTICO O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE BAJA, MEDIA Y/O ALTA TENSIÓN**
E. **SUMINISTRO O INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS**
F. **SUMINISTRO O INSTALACIÓN DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS.**

1. Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionados, más adelante.
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

8.4.5.1. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en el siguiente código para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO	FAMILIA	SEGMENTO	CLASE
26111600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes Eléctricos.	Equipamiento para distribución y conversión de Alimentación.	Generadores hidroeléctricos
72154300	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de electricidad.	Generadores hidroeléctricos
39121000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes Eléctricos.	Equipamiento para distribución y conversión de Alimentación.	Transformadores de distribución de potencia.

El RUP debe contener obligatoriamente **con al menos dos (2) de los códigos presentados anteriormente.** NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

8.4.5.2. VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

TOTAL PRESUPUESTO	Experiencia Requerida en SMMLV
$146.560.000	83.70

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

8.4.5.3. CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
1. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa Contratante.
b. Dirección y Teléfono del contratante.
c. Nombre del Contratista.
d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
e. Número del contrato (si tiene).
f. Objeto del contrato.
g. Lugar de ejecución
h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k. Valor del contrato.
l. Valor ejecutado
m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

2. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
3. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
4. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
5. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
6. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
7. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

8.4.5.4. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.
NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la

certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

8.4.5.5. EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con al menos dos (2) de siguientes códigos para ser habilitada:

CLASIFICACIÓN UNSPSC:	DENOMINACIÓN DEL CÓDIGO	FAMILIA	SEGMENTO	CLASE

26111600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes Eléctricos.	Equipamiento para distribución y conversión de Alimentación.	Generadores hidroeléctricos
72154300	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de electricidad.	Generadores hidroeléctricos
39121000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes Eléctricos.	Equipamiento para distribución y conversión de Alimentación.	Transformadores de distribución de potencia.

8.4.5.5.1. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2026	$1.750.905
2025	$1.423.500
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia especifica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad ser reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO No. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia especifica habilitante del proponente.

Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	**200 PUNTOS**
ECONOMICA	**200 PUNTOS**
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	
INDUSTRIA NACIONAL	**20 % NACIONAL** **10 % EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL**

PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25%**
PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES	**0.25%**
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR	**400 PUNTOS MAX + (20% / 10%) + (0.25%) + (0.25%) +**
REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	**MENOS 2%**

9.1. PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **400 PUNTOS**, así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

c) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6º en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

Se otorgará puntaje de acuerdo con lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (200 PUNTOS MÁXIMO)
1	Se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos al oferente que incluya, sin costo adicional para la entidad, análisis físico-químico del combustible ACPM almacenado en las plantas	50 PUNTOS

	eléctricas del edificio principal y Data Center, con emisión del respectivo informe técnico para cada análisis.	
2	Se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos al oferente que incluya, sin costo adicional para la entidad, una capacitación respecto de los diagnósticos de fallas que se pueden generar ara cada uno de los equipos a intervenir, la misma deberá tener una duración mínima de 3 tres (3) horas, dirigida aproximadamente a seis (6) funcionario y/o contratistas el Área Equipo Industrial.	50 PUNTOS
3	Se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos al oferente que incluya, sin costo adicional para la entidad, tres (3) meses adicionales a los mínimos exigidos, respecto de la garantía técnica ofrecida sobre los mantenimientos efectuados, los cuales deberán realizarse en las mismas condiciones de los mantenimientos obligatorios de garantía técnica.	50 PUNTOS
2	Se otorgarán hasta cincuenta (50) puntos al oferente que incluya, sin costo adicional para la entidad UN ANALIZADOR DE CARGA PARA BATERÍAS; QUE INDIQUE CONDICIÓN DE BATERÍAS, ESTADO DE ARRANQUE ALTERNADOR, PRUEBA SOH, SOC, CLASIFICACIÓN CCA.	50 PUNTOS

Nota: Referencia base para analizador de baterías: https://laredelectronica.com/producto/analizador-digital-estado-bateria-tk-100/

NOTA 1: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato, **es importante tener en cuenta que el oferente deberá ser específico en el aspecto a ponderar.**

NOTA 2. Para efectos de la asignación del puntaje en EL FACTOR DE CALIDAD el proponente (Representante Legal) deberá allegar con su propuesta un documento firmado, en el cual se indique ofrecimiento puntuable a realizar.

9.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (200 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA (SUMATORIA VALOR UNITARIO ÍTEMS),** se le asignara el mayor puntaje **(200 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 200/VTOE

Donde OMVT= Oferta Menor Valor Total Ofertado

VTOE= Valor Total Ofertado a Evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 200 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

9.3. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:
Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales.

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20 %) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10 %) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo el cien (100%) de los profesionales ofertados son de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN ; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo .
- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo el 40% del personal es de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo el 40% del personal es de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).
NOTA 4: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

9.4. PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 %

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.5. PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 %

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(...)

9.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir

de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan en el documento anexo denominado "ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO".

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más y hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN	20% Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO

UNIÓN EUROPUEA	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	NO
ISRAEL	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	**PLAZO GENERAL**	**PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**	**PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	**NOMBRE**	**CARGO Y DEPENDENCIA**	**FIRMAS**
GERENTE DE PROYECTO	CC. Aldana Bohórquez Nelson Rodrigo	Responsable del Área de Equipo Biomédico e Industrial.	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	S2 Armando Sanandrés León	Área de Equipo Biomédico e Industrial	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Cristian Medina Ramírez	PS. Abogado-Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Ramón Bueno Gómez	Profesional de Defensa - Área de Gestión de Contratos	